MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2

Documento equivalente a factura, (art.3 dec.522 de 2003) No.: 001-2024

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios: **RANDY MIGUEL LEGUIZAMONE BENITEZ**

Nit/CC: 1020794818

Ciudad y Fecha de la operación: Municipio de Simijaca Cundinamarca, 8/07/2024

PERIODO DE EJECUCIÓN: 13/06/2024 - 5/07/2024
No. CONTRATO: CPSP-104-2024

Descripción de la operación	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	**GB**	$4.000.000,00	$4.000.000,00
TOTAL: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.			

Certifico no tener contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada en la prestación de servicios.

FIRMA: _____
C.C.: 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMIJACA

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO CPSP-104-2024

CONTRATISTA	RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ	IDENTIFICACIÓN NÚMERO	1,020,794,818
AVANCE	50.00%	FECHA DE TERMINACIÓN	27/07/2024
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Simijaca, Cundinamarca	lunes, 8 de julio de 2024	
ACTA No.	1	PERÍODO A PAGAR :	13/06/2024 AL 5/07/2024
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.36

CONVENIO		COOPERACIÓN		SEGUROS		INTERINSTITUCIONAL	
CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	ARRENDAMIENTO		SUMINISTRO	
		COMPRAVENTA		CONSULTORIA		OBRA	

NÚMERO	CPSP-104-2024	Fecha de suscripción	jueves, 13 de junio de 2024		
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	202405061	de	2024	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2024406019

OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simijaca, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:

ITEM	obligaciones	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simijaca como entidad territorial	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
2	Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
3	Adelantar las sesiones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
4	Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
5	Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
6	Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarías de la alcaldía de Simijaca	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
7	Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
8	Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
9	Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaría de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
10	10. Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto Técnico dentro de los procesos contractuales que adelante la dependencia planeación e infraestructura	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	
11	Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	X		Se describen las actividades en el informe compelmentario	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	Se ejecutaron a satisfacción las actividades planteadas dentro del Contrato CPSP-104-2024 en un 50% sin ninguna novedad.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Contrato CPSP-104-2024 actualmente se encuentra en ejecución.
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Se autoriza el pago del acta parcial N. 1, el contratista anexa cuenta de cobro y pago de seguridad social.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 8,000,000.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 8,000,000.00	VALOR ANTICIPO :	$ 0.00
ADICION:	$ 0.00	AMORTIZACION:	$ 0.00
VALOR PAGOS ANTERIORES:	$ 0.00	AMORTIZACION:	$ 0.00
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 4,000,000.00		
SALDO:	$ 4,000,000.00	SALDO:	$ 0.00

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
C.C. No.	1020794818 DE BOGOTÁ

Firma

Proyectó:		Revisó y Aprobó	

Certificado
Bancario

Martes, 9 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE SIMIJACA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ identificado(a) con CC 1020794818, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94474209622	2011/09/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario

	MUNICIPIO DE SIMIJACA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** **2024-2027**	899.999.384-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el señor **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía. 1020794818 de Bogotá D.C., Cumplió satisfactoriamente con las actividades descritas en el contrato No. CPSP-104-2024 correspondiente a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"*** de acuerdo al informe de actividades, cuenta de cobro N° 001-2024 y seguridad social anexas, se autoriza el pago de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00).

Se expide la presente certificación, en Simijaca Cundinamarca el día ocho (08) del mes de julio de 2024.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca Cundinamarca

Municipio de Simijaca, 08 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE SIMIJACA
Secretaría de Hacienda
Simijaca - Cundinamarca

Yo **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con **CC. 1020794818 de Bogotá D.C.**, en mi calidad de contratista del Municipio de Simijaca, en ejecución del contrato No **CPSP-104-2024** del año 2024 y de conformidad con la ley 1819 de 2016 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., son del mes de junio de 2024 y corresponden al contrato materia de pago:

Planilla de Pago No.	**9469123051**
Ingreso Base De Cotización (ICB)	$1,600,000
+ Valor Pagado Pensión	$256,000
+ Valor Pagado Salud	$200,000
+ Valor Pagado A.R.L.	$8,400
= Total Valor Pagado (Pensión+ Salud + A.R.L)	$464,400
+ Aportes a Fondos de Pensiones y Cuenta de Ahorro para el Fomento a la Construcción – AFC	$0
= Valor Total Deducible	$0
Pensionado	Si ☐ No ☒

Declarante de Renta: Si ☐ No ☒ .

Que el Contrato de prestación de servicios, suscrito con la ALCALDIA DE SIMIJACA, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA SI APLICA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	adición	prorroga	Observaciones
104-2024	**($8.000.000, 00) M/CTE**	($4.000.000,00) M/CTE	**13/06/2024**	**27/07/2024**	-	-	-

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Municipio de Simijaca, 08 de julio de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2
Ciudad

ASUNTO: Certificación para solicitud de aplicación tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T. – rentas de trabajo

Yo, **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1020794818 de Bogotá D.C., certifico bajo la gravedad del juramento que los pagos recibidos como honorarios y servicios correspondientes al contrato N° CPSP-104-2024 suscrito con el Municipio de Simijaca, corresponden a rentas de trabajo.

Por lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, solicito se aplique el procedimiento establecido en éste artículo para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente.

Atentamente

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 11A #4B-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7228002	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	753034077	9469123051	I	2024/07/05	2024/07/04	BANCOLOMBIA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			FIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$464,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$464,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$464,400
1	CC	1020794818	LEGUIZAMON RANDY	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total		**Afiliados(1)**				$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$464,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 11A #4B-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7228002	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	753034077	9469123051	I	2024/07/05	2024/07/04	BANCOLOMBIA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/07/04 03:27 PM

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

Informe Parcial No.	Primero (1)
Periodo del Informe	13/06/2024 - 5/07/2024
Supervisión.	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA Secretario de Planeación e Infraestructura

Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
Fecha de Suscripción de Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 13/06/2024
Fecha de Inicio del Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 27/07/2024
Valor del Contrato	$ 8.000.000,00

El presente informe de actividades se rinde en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato **No CPSP 104 de 2023** de la siguiente manera:

Ítem	Obligación	Actividad Desarrollada
0	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**	**CPSP-104-2024**
1	Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simijaca como entidad territorial	Se realiza el proceso de organización del Consejo de Gobierno Municipal, mediante viabilización del encuentro y preparación de la logística necesaria
2	Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca	Se apoya la consolidación del Plan de Acción en sesiones individuales con cada una de las secretaría y direcciones de la Entidad
3	Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal	Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité
4	Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del	Se realizan las diferentes citaciones a cada uno de los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal e invitados

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	metas proyectadas para el 2024 en sesiones individuales
8	Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo	Se facilita la información del Plan de Desarrollo para el inicio del cargue en las plataformas MGA WEB y SUIFP territorio a la persona encargada de proyectos
9	Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaria de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	Se realizan proyecciones de estudios previos y estudios del sector de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Secretario de Planeación e infraestructura
10	Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto técnico dentro de los procesos contractuales que adelanta la dependencia planeación e infraestructura	Se apoyan las actividades correspondientes al proceso de evaluación de ofertas y observaciones relacionadas con los procesos en convocatoria
11	Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	No se solicitaron actividades adicionales a las planteadas en el objeto contractual

FORMATO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-104-2024

INFORME DE ACTIVIDADES PERÓDICO: COMPRENDIDO ENTRE 13/06/2024 AL 5/07/2024

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Porcentaje de ejecución	Ejecución física	Ejecución presupuestal
	50%	50%

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en parafiscales como cotizante independiente:

PLANILLA No.	FECHA DE PAGO: 2024/07/04	VALOR PAGADO
E.P.S.	JUNIO	$200,000
FONDO DE PENSIONES	JUNIO	$256,000
RIESGOS LABORALES	JUNIO	$8,400

ANEXOS DE ACTIVIDADES

- **PLAN DE ACCION**

SECRETARIA	METAS DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	2024	7	8	9	10	11	12
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Garantizar la dotación y correcto funcionamiento de la ludoteca municipal, aumentando su equipamiento.	Número	4	1			X			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Garantizar la dotación, equipos tecnológicos e insumos y enceres destinados al buen funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.	Número	4	1			X			

	de las diferentes disciplinas de la escuela de formación artística y cultural									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Organizar eventos y actividades que resalten la cultura y tradiciones locales	Número	16	4		X				
PLANEACIÓN	Incrementar el número de espacios destinados para el desarrollo de actividades culturales mantenidos y gestionar la construcción de espacios nuevos.	Número	4	1			X			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Mantener el programa de actividades y eventos deportivos en el cuatrienio	Número	48	12		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Incrementar y fortalecer el número de actividades y/o eventos deportivos anuales con enfoque de	Número	16	4	X					

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Apoyar la participación de estudiantes en los programas "SUPÉRATE"	Número	600	150						
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Incrementar la participación del Municipio en eventos deportivos intermunicipales	Número	16	3		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Aumentar y fortalecer la dotación de las diferentes escuelas deportivas y actividades recreativas para satisfacer la alta demanda existente en el Municipio	Número	16	4			X			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Contratación de profesionales para las diferentes escuelas de formación deportiva del municipio	Número	52	13	X					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementación de programas de promoción de actividad física y	Número	200	50		X				

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	pro del bien común									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Restauración de espacios comunitarios	Número	16	4				X		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Aumentar el porcentaje de personas beneficiadas con programas sociales	Porcentaje	0.2	0.05			X			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Beneficiar familias locales que se encuentren en situación cesante	Número	40	10				X		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Rehabilitación y equipamiento de parques públicos con programas de concientización	Número	8	2					X	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementar de manera correcta las politicas públicas del municipio y garantizar su ejecución	Número	5	5			X			
PLANEACIÓN	Implementar convenios solidarios con la Juntas de Acción comunal para la ejecución de obras de infraestructura	Número	8	2						

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

DESARROLLO SOCIAL	comité de padres de familia y docentes									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año	Número	32	8		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Garantizar transporte escolar gratuito	Porcentaje	1	1	X					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementar un programa de educación para la población en general con el objeto que puedan entender a las personas diversamente hábil	Número	128	32		X				
PLANEACIÓN	Gestionar para el municipio programas de formación TIC para el aprendizaje digital de la población en general		3	0		X				
PLANEACIÓN	Ampliar el número de sedes educativas de carácter público	Número	4	1				X		

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	educativas públicas									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementación de un programa de generación de empleo para la población con discapacidad	Número	56	8		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Suscribir convenios con instituciones de orden departamental y nacional con el fin atender a la población en condición de discapacidad e Implementar un programa de capacitaciones a los docentes	Número	28	7	X					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementar programas en articulación de las diferentes dependencias para su reactivación económica y educación en el cuidado de personas diversamente hábiles	Número	28	7		X				
SECRETARÍA DE	Aumentar el número de personas	Número	32	8		X				

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Mantener la ejecución del Programa Nacional "Colombia Mayor", según lineamientos nacionales	Número	1880	470	X					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio	Número	1880	470		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Crear un plan de acción para la atención integral a la población migrante	Número	16	4	X					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Ejecutar anualmente un plan de prevención y protección de la población víctima del conflicto armado.	Número	16	4		X				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Suministrar ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado conforme a la Ley	Número	40	10		X				
SECRETARÍA DE	Generar la asociatividad	Número	16	4		X				

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	prevención del embarazo en la adolescencia (más de 838 familias)									
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Actualización y seguimiento la Política Pública de Juventud del Municipio de Simijaca Cundinamarca	Número	1	1					X	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Implementación de la Secretaría de Familia para la atención integral de las problemáticas familiares	Número	1							
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Atender los casos actuales de discriminación y exclusión de la comunidad LGTBIQ+	Porcentaje de reducción de los casos de discriminación y exclusión de la comunidad LGTBIQ+	0.1	2.5%				X		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Ofertar servicios educativos, de salud, oportunidades de empleo, líneas de atención al maltrato (Línea purpura) y acompañamie	Número	400	100			X			

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

SALUD	Educar y sensibilizar a la población caracterizada con profesionales en psicología y el apoyo de activación de rutas en los casos necesarios.	Número	4	1		X			
SALUD	Asignar actividades en el plan anual de salud a los profesionales de enfermería para la realización de capacitaciones de impacto a los padres de familia y cuidadores de los centros de atención primera infancia.	Número	4	1		X			
SALUD	Incrementar jornadas en promoción y prevención en la salud enfocadas a la población con enfermedades cardiovascular es y realización de educación y sensibilización	Número	4	1		X			

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	población visitada y por medios de comunicación.									
SALUD	Implementar jornadas educativas en colegios, escuelas de formación, visita casa a casa y medios de comunicación, temas en educación sexual y reproductiva, prevención en embarazos en adolescentes y planificación familiar.	Número	4	1		X				
SALUD	Con apoyo de un nutricioncita, brindar charlas de sensibilización en hábitos saludables y autocuidado a la población del área urbana y rural del municipio	Número	4	1		X				
SALUD	Garantizar al 100% acciones de acuerdo a la ocurrencia de Eventos de	Número	4	1		X				

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	encuestadas en el municipio.									
PLANEACIÓN	Garantizar el mantenimiento y/o remodelación de la infraestructura del centro de salud del Municipio.	Número	1							
PLANEACIÓN	Garantizar la calidad del agua para consumo humano	Número	17011	3665		X				
PLANEACIÓN	Gestionar la aprobación de los estudios y diseños de la PTAR y/o filtros verdes	Número	1	0						
PLANEACIÓN	Mantener en el 100% el número usuarios del servicio de AAA beneficiados con recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	Número	17011	3665		X				
PLANEACIÓN	Obtener diseños de redes hidráulicas y gestionar recursos para la implementació n	Número	1	0						

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

PLANEACIÓN	Realizar mantenimiento, adquisición de vehículos y equipos de propiedad del Municipio de Simijaca	Número	48	12	X					
PLANEACIÓN	Optimizar la infraestructura al servicio del sector comercial, económico , agrícola y pecuario del Municipio de Simijaca	Número	1	1		X				
PLANEACIÓN	Mejorar la infraestructura de los espacios públicos al servicio de la administración central y la comunidad en general	Número	2	1		X				
PLANEACIÓN	Garantizar las sesiones técnicas realizadas para la revisión y puesta en marcha del Esquema de Ordenamiento Territorial	Número	2	1			X			
PLANEACIÓN	Adoptar Acuerdos Municipales sancionados	Número	1	0						

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	Estrategias de respuesta a emergencias									
PLANEACIÓN	Implementar campañas de sensibilización para la prevención y preparación ante fenómenos naturales que provoquen emergencias	Número	2	1		X				
PLANEACIÓN	Consolidar un banco de ayudas humanitarias para la atención de familias afectadas por fenómenos naturales	Número	400	100		X				
PLANEACIÓN	Establecer convenios con cuerpos de bomberos voluntarios	Número	4	1			X			
PLANEACIÓN	Gestionar la ampliación de la cobertura en el Número de viviendas conectadas al servicio de electricidad	Número	1	0						
PLANEACIÓN	Gestionar la ampliación de la red de alumbrado	Número	4488	967		X				

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

PLANEACIÓN/ TIC	Presentar proyectos de transformación digital en el municipio y la administración	Numero	4	1		X				
PLANEACIÓN/ TIC	Planificar inversión en software, para mejorar eficiencia y seguridad administrativa.	Numero	20	5		X				
PLANEACIÓN	Realizar mantenimientos al banco de maquinaria del Municipio de Simijaca para el mantenimiento de vías	Kilómetros	80	20	X					
PLANEACIÓN	Optimizar el banco de materiales para el mantenimiento de las vías rurales en el Municipio	Kilómetros	80	20		X				
PLANEACIÓN	Gestionar la construcción de placa huellas en sitios críticos de alta pendiente en la red terciaria del Municipio	Metros	1300	100		X				
PLANEACIÓN	Incrementar los Metros lineales	Numero	1	0						

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	mejorar la movilidad									
PLANEACIÓN	Gestionar la construcción de mejoramientos de vivienda destinados a familias vulnerables	Número	100	0						
PLANEACIÓN	Gestionar la entrega de subsidios financieros y materiales a familias vulnerables	Número	6	0						
PLANEACIÓN	Gestionar la construcción de unidades sanitarias destinadas a familias vulnerables	Número	100	0						
PLANEACIÓN	Gestionar la legalización de predios en el Municipio de Simijaca Cundinamarca por medio de convenios	Número	4	1	X					
DESARROLLO ECONÓMICO	Lograr acuerdos comerciales entre el sector privado, asociaciones y administración municipal y a su vez,	Número	4	1				X		

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	mayor cobertura en las asistencias técnicas agropecuarias "Universidad a la finca"									
DESARROLLO ECONÓMICO	Capacitar a 150 productores agropecuarios anuales en temas de buenas prácticas pecuarias	Número	4	1		X				
DESARROLLO ECONÓMICO	Presentar un proyecto en fase de factibilidad para lograr el fortalecimiento de unidades productivas	Número	2							
DESARROLLO ECONÓMICO	Implementar un software o pruebas que permitan análisis de los terrenos productivos	Número	2	1		X				
DESARROLLO ECONÓMICO	Presentar un proyecto en fase de factibilidad para lograr la construcción del centro de acopio	Número	1	0						
DESARROLLO ECONÓMICO	Lograr la construcción	Número	60	15				X		

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

g- Mecánica general.

h · Reposición de repuestos nuevos y originales

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

8.4. GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía Mínima de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

8.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios dentro del perímetro urbano del Municipio de Simijaca en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo

8.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato

ESTUDIO PREVIO
De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

Que el Municipio de Simijaca, tiene como responsabilidad atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Dentro de las funciones que le corresponde al MUNICIPIO están las de velar por ayudar a solucionar la problemática de déficit en saneamiento básico asociado a la falta de elementos mínimos en las viviendas de algunos de sus habitantes, lo que contribuye con el desarrollo del municipio además de mejorar la calidad de vida de la comunidad y satisfacer las necesidades básicas esenciales para el diario vivir. Es así como se han identificado necesidades de construcción de unidades sanitarias, cocinas y habitaciones.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) emitido por DANE, presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables.

La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando

la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones -ICOCED.

Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021. A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el tercer trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021. Con la publicación del boletín IEAC correspondiente al enero – mayo 2022 con corte al 7 de junio de 2022 se cambian las variaciones bienales por variaciones trienales para todas las operaciones estadísticas.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

1. *Centro sector Los Tanques*
2. *Centro sector Los Tanques*
3. *El Salitre*
4. *Hato Chicho sector San Rafael*
5. *Centro sector Los Tanques*
6. *Centro sector Capitolio*
7. *Hato Chicho sector Puerto Mazorca*
8. *Hato Chicho sector San Rafael*
9. *Aposentos*
10. *Aposentos*

Teniendo en cuenta las constantes solicitudes por parte de la comunidad en cuanto a diferentes necesidades y falta de habitaciones, se realizará la construcción de 10 habitaciones las cuales cuentan con un área independiente construida de 12,6 m2 aproximadamente.

Hechas las consideraciones anteriores, se requiere contratar el MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CON MÓDULOS INDEPENDIENTES DE HABITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-106-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA– CUNDINAMARCA, a fin de mejorar la calidad de vida de 10 familias del Municipio de Simijaca.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Que la Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaria de Hábitat y Vivienda y el municipio de Simijaca, celebraron el Convenio Interadministrativo SHVS-CDCVI-106-2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON MODULOS INDEPENDIENTES DE HABITACIONES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA -CUNDINAMARCA", el cual establece en la CLAUSULA SEXTA, literal b, numeral 13 "adelantar el proceso contractual requerido para el desarrollo del presente convenio, bajo su única y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente. El proceso deberá iniciarse una vez cumplidos los requisitos de ejecución previstos en el convenio..."

8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

			equipo y maquinaria de construcción.
	5	*72141500*	*Servicios de preparación de tierras*
	6	*72151100*	*Servicios de construcción de plomería*
	7	*72152500*	*Servicios de instalación de pisos*
	8	*72152700*	*Servicios de instalación y reparación de concreto.*
	9	*72151400*	*Servicios de construcción de recubrimientos de muros*
	10	*72151900*	*Servicios de albañilería y mampostería*
	11	*72151300*	*Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura*
	12	*72152600*	*Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal*
	13	*72153000*	*Servicios de Vidrios y ventanería*
	14	*72153500*	*Limpieza Estructural Externa*
8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.*		
8.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. (De acuerdo con la asignación prevista) Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las obras a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no*		

6.2	10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	18.1
6.3	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	10
6.4	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	10
6.5	10.2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	13.5
6.6	9.3	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	12.4
7		**MAMPOSTERÍA**		
7.1	5.25	MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	295.5
8		**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
8.1	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	25
9		**CUBIERTAS**		
9.1	7.25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	193.1
9.2	7.12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	39
10		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
10.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	10
10.2	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	20
11		**PINTURAS**		
11.1	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	25

8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga a:

1. *Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.*
2. *Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.*
3. *Suministrar y ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.*
4. *Garantizar el suministro de los materiales de acuerdo a las necesidades del municipio, en el sitio que lo requiera y de la calidad.*
5. *Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.*
6. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.*

incluya planos record, registro fotográfico, cantidades ejecutadas, resultados de los ensayos de concreto, etc.

Las obligación del Contratista en relación al Convenio Interadministrativo SHVS-CDCVI-106-2022 serán :

1. *Elaborar y presentar el cronograma de actividades que deberá incluir el plazo de ejecución de las obras durante los 5 días siguientes al acta de inicio del contrato.*
2. *Entregar al supervisor al Supervisor del Convenio y del contrato, los informes requeridos por la Gobernación de Cundinamarca, en los plazos establecidos.*
3. *Ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el convenio suscrito entre el Municipio y el Departamento, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y trabas.*
4. *Los hogares participantes priorizados por el MUNICIPIO, son los beneficiarios del proyecto, por tal razón no podrán ser modificados o retirados, salvo que medie autorización expresa por parte del Supervisor del del Municipio y del Convenio, en caso de presentarse tal situación los nuevos hogares deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas en la formulación del proyecto por EL MUNICIPIO.*
5. *El Departamento y el Municipio NO reconocerá precios unitarios que superen los fijados en el presente convenio, como tampoco modificaciones de ítems o cantidades no autorizadas por la supervisión del Municipio y del Convenio.*
6. *Realizar junto con el Municipio visitas a los sitios de realización de las viviendas y especificaciones técnicas concordantes con el proyecto específico presentado a la Secretaría a fin de que tenga conocimiento de los lugares, topografía vías de acceso donde se realizan las intervenciones.*
7. *Atender las sugerencias, observaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del Convenio, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
8. *Atender las sugerencias y observaciones que realice la o supervisión del convenio, relacionadas con el cumplimiento del contrato de obra que ejecuta el objeto del convenio interadministrativo.*
9. *Presentar de manera oportuna la documentación requerida para el desembolso de los aportes del Departamento.*
10. *Presentar oportunamente la documentación jurídica, técnica y financiera requerida para el recibo a satisfacción del objeto del*

*Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios*

4		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 9,220,841.00**
4.1	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	896.1	$ 8,474.00	$ 7,593,551.00
4.2	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	153.2	$ 10,622.00	$ 1,627,290.00
5		**PISOS BASES**				**$ 5,846,333.00**
5.1	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	105.6	$ 55,363.00	$ 5,846,333.00
6		**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 53,855,327.00**
6.1	10.24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	2422.9	$ 17,976.00	$ 43,554,050.00
6.2	10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	18.1	$ 249,112.00	$ 4,508,927.00
6.3	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	10	$ 175,531.00	$ 1,755,310.00
6.4	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	10	$ 138,809.00	$ 1,388,090.00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

($141.869.920.00) *Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.* *Los precios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIOS.*	
8.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	*Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de su terminación.*
8.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.* ***A. Ley 1150 de 2007.*** ***ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* ***B. Decreto 1082 de 2015.*** *El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el*

	"...a. Un primer desembolso equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) una vez el Municipio presente ante el supervisor el acto administrativo de incorporación de recursos al presupuesto Municipal y certificación bancaria a nombre del convenio en la vigencia 2022 *b. Un segundo desembolso equivalente a SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($67.682.928) con el avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las obras pactadas, vigencia 2023.* *c. Un Tercer desembolso equivalente a CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.186.992) con el acta de liquidación suscrita del convenio interadministrativo vigencia 2023.* *d. Para efectos del desembolso, EL MUNICIPIO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *e. El municipio deberá tener en cuenta las disposiciones presupuestales previstas a nivel Nacional y/o Municipal para la ejecución de los recursos del convenio..."*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

12. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso (DOCUMENTO VIGENTE). Debe constar su inscripción y clasificación en la totalidad de los siguientes códigos así:

ITEM	UNSPSC	Descripción del servicio
1	30111500	Concreto y Morteros
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
5	72141500	Servicios de preparación de tierras

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

contener como mínimo 10 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla, la suma de los cuales debe ser igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV reportado en el registro Único de Proponentes (RUP) así:

Tabla – Experiencia General

ITEM	UNSPSC	Descripción del servicio
1	30111500	Concreto y Morteros
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
5	72141500	Servicios de preparación de tierras
6	72151100	Servicios de construcción de plomería
7	72152500	Servicios de instalación de pisos
8	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
9	72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
10	72151900	Servicios de albañilería y mampostería

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4)

El proponente deberá presentar como ***experiencia específica*** *en dos (02) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y/O INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS, que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes RUP, los contratos deben contener al menos 10 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla, y cada uno debe ser igual o superior al (100%) el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (SMML) reportado en el registro Único de Proponentes (RUP) y uno (01) de los contratos aportados deberá corresponder al objeto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, así:*

Tabla – Experiencia específica

ÍTEM	UNSPSC	Descripción del servicio
1	30111500	Concreto y Morteros
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	específica requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás no serán tenidos en cuenta. *Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.* *Para el caso de proponentes plurales, la experiencia se verificará de acuerdo al porcentaje de participación acreditado para el presente proceso contractual.* *Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:* a. *Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra.* *Y, si es necesario* b. *Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.* *Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:* ➢ *Objeto del contrato* ➢ *Número del contrato* ➢ *Entidad Contratante* ➢ *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.* ➢ *La fecha de iniciación del contrato.* ➢ *La fecha de terminación del contrato.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	6.4.3. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida *Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:* ➢ *Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.* ➢ *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.* ➢ *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.* ➢ *Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.* ➢ *Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o*

	temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. ➢ *Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.* ➢ *Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.* ➢ *En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.* ➢ *Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de*

	Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: *i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.* *Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica de experiencia general y específica, so pena de que el proponente quede inhabilitado: ***13.1. DIRECTOR DE OBRA: Formación Académica:*** *Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización en Gerencia de Construcciones.* ***Un (1) director de Obra. (Dedicación al proyecto 50%)*** *El profesional propuesto como director de obra tendrá que acreditar lo siguiente:* *- Matrícula profesional de ingeniero civil y/o arquitecto.* *-* ***Experiencia general:*** *No menor de diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.* *-* ***Experiencia Específica****: Relacionar como contratista y/o director de obra dos (2) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL.* ***13.2. RESIDENTE DE OBRA: Formación Académica****: Deberá ser Constructor en arquitectura e ingeniería con especialización en Evaluación de Proyectos y/o Evaluación Ambiental de*

	como contratista y/o inspector de obra en dos (2) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y/O RURAL. *El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:* • *Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Formulario No. 10**)* • *Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.* • *Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.* • *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.* • *Copia de la tarjeta o matrícula profesional o resolución de licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.* • *Certificación de las obras o proyectos (expedidas por la entidad contratante). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas.* • *No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.* *Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:* • *Solo se aceptarán para acreditar la*

	• *No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.* *Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:* • *Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados y/o certificaciones de entidad contratante.* • *Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.* ***LA NO PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE ESTOS PROFESIONALES SE CALIFICARÁ COMO NO HÁBIL***
15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	*La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio *(utilidad operacional dividida por el patrimonio)*	*Mayor o igual a 11.70*
Rentabilidad del activo *(utilidad operacional dividida por el activo total)*	*Mayor o igual a 5.40*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

7.2. APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se asignarán cien (200) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta tres (03) personas (mano de obra no calificada), domiciliada en el Municipio de Simijaca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, aportando la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Simijaca, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTA: Los documentos deben estar completos para cada uno del personal propuesto, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

7.3. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA: (PUNTAJE MÁXIMO 150 PUNTOS)
El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA	*PUNTAJE*
Experiencia general igual o superior a doce (12) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	*30*
Acreditar 2 experiencias especificas adicionales a las solicitadas y que cumplan los mismos requerimientos	*50*
Una especialización o posgrado adicional a la requerida como requisito habilitante	*70*

Acreditar 2 experiencias especificas adicionales a las solicitadas y que cumplan los mismos requerimientos	*30*
TOTAL	***50***

ACREDITACIÓN

- *Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Formulario No. 10**)*
- *Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.*
- *Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.*
- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Copia de la tarjeta o matrícula profesional.*
- *Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.*
- *Certificación de las obras o proyectos (expedidas por la entidad contratante). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas.*
- *No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.*

Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:

- *Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados y/o certificaciones de entidad contratante.*
- *Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.*

7.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

descripción del equipo (tipo de equipo y serial del mismo), manifestación clara de alquilarlo y/o arrendarlo al proponente, firma del propietario del equipo o del representante legal de la persona jurídica propietaria del equipo.

c) ***Arrendamiento financiero o leasing:*** *Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece o el integrante del consorcio o unión temporal que lo ofrece. Así mismo deberá constar la descripción y el serial del equipo.*

Este requisito es habilitante, por lo tanto, en el caso que el proponente no presente la totalidad del equipo mínimo con los soportes requeridos anteriormente, la propuesta no podrá ser habilitada.

Este requisito es habilitante, por lo tanto, en el caso que el proponente no presente la totalidad del equipo mínimo con los soportes requeridos anteriormente, la propuesta no podrá ser habilitada.

7.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 98 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*98*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*50*

7.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.5.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.***

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 7.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que

y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a

artículo 2.2.1.1.2.2.9. El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4°de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales

inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

MATRIZ DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES							
Número de riesgos a estimar	*20*						
Valor del contrato	*$ 141,869,920.00*						

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

8	Operacionales	Monto de inversión no prevista	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 7,334,674.86	5.17%		100%
9	Operacionales	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%		100%
10	Operacionales	Diseño inadecuado o incompleto	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1,716,626.03	5.17%		100%
11	Operacionales	Permisos o autorizaciones de dueños de predios	Medio_Bajo	Medio_Bajo	$ 7,334,674.86	5.17%		100%
12	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 2,908,333.36	2.05%	100%	
13	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%	100%	
14	Financiero	Deficiente elaboración de la propuesta económica	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%	100%	
15	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

			adicionales
	Pago de salarios y prestaciones sociales	*10% del valor del contrato*	*Plazo del contrato y 3 años adicionales*
	Responsabilidad civil extracontractual	*200 salarios mínimos mensuales legales vigentes*	*Plazo del contrato*
	***NOTA 1:** Las garantías deberán incluir al Municipio de Simijaca y a la Gobernación de Cundinamarca como Beneficiarios.* ***NOTA 2:** Al Departamento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del Tomador y/o contratista.*		

18. ***INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO***

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

		CONSUPERAELVALORDELACUERDOCOMERCIAL	ATACIÓN	ACUERDOCOMERCIAL
vii. CHILE	viii.	ix. SI / NO	x. 33	xi. NO

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202303032 del 24 de marzo de 2023.

Rubro	Descripción	Valor
		$36.400.000,00

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000,00) M/CTE**

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo parcial y verificación del supervisor de los servicios de mantenimiento prestados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, los precios pagados del año 2023 incluido IPC y dos cotizaciones

1.4	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGA-13, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.029.200,06	1.124.709,83
1.5	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGY-59, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.029.200,06	1.124.709,83
1.6	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGZ-85, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.029.200,06	1.124.709,83
ítem	**Descripción**	**Cant**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
2.	**MAQUINARIA AMARILLA**			
2.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	29.531.375,00	32.271.886,60
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	21.621.375,00	23.627.838,60

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	bujes y arandelas de ajuste equipos.			
2.7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 936, incluye mantenimiento de Kit de embrague, suministro de transmisión y/o caja cambios, batería 1200.	GL	29.773.405,00	32.536.376,98
2.8	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 929, incluye suministro de batería 1200.	GL	4.176.905,00	4.564.521,78
2.9	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta International OCD 673, incluye suministro de hoja principal más central, batería 1200, motor de arranque.	GL	7.186.105,00	7.852.975,54
2.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, kit embrigue.	GL	12.854.831,00	14.047.759,32
2.11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno	GL	14.131.580,00	15.442.990,62

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

3.3	Servicio de mantenimiento motocicleta KGY-69, incluye suministro de batería, Kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, espejos, pito, Kit de arrastre.	GL	1.464.200,62	1.464.200,62

- **BALANCE DE COTIZACIONES 2024**

CONDICIONES GENERALES			AÑO 2024 - IPC	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
ítem	Descripción	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.	MAQUINARIA AGRICOLA				
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor Kubota 1, incluye suministro de manguera de combustible, kit de aceites y filtros general y arranque de encendido.	GL	5.466.840,00	5.750.000,00	5.900.000,00
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor Kubota 2, incluye suministro de manguera de combustible, kit de aceites y filtros general .	GL	3.590.941,40	3.770.000,00	3.900.000,00
1.3	Servicio de mantenimiento del tractor Ford, incluye latonería y pintura, suministro de forro	GL	8.331.289,13	8.750.000,00	9.000.000,00

2.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	32.271.886,60	33.800.000,00	34.900.000,00
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	23.627.838,60	24.801.000,00	25.500.000,00
2.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería	GL	15.627.564,54	16.400.000,00	16.950.000,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

2.6	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL	20.287.699,78	21.300.000,00	21.940.000,00
2.7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 936, incluye mantenimiento de Kit de embrague, suministro de transmisión y/o caja cambios, batería 1200.	GL	32.536.376,98	34.100.000,00	35.180.000,00
2.8	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 929, incluye suministro de batería 1200.	GL	4.564.521,78	4.790.000,00	4.900.000,00
2.9	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de	GL	7.852.975,54	8.200.000,00	8.400.000,00

	troque tracero, Kit embrague.				
2.12	Suministro de aceites y libricantes para maquinaria del parque automotor.	GL	5.464.000,00	5.737.000,00	5.909.000,00
2.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.464.000,00	5.737.000,00	5.909.000,00
ítem	**Descripción**	**Cant**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
3.	**MAQUINARIA SERVICIOS PÚBLICOS**				
3.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de turbo Mazda, incluye suministro amortiguador delantero, amortiguador trasero, juego de pastillas frenos, cruceta cardan, Kit embrague, Kit ecualización diferencial, aceite de motor filtros general.	GL	13.041.256,17	13.693.000,00	14.104.000,00
3.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo camioneta Chevrolet LUV 2300 OFT 029, incluye	GL	6.601.999,81	6.930.000,00	7.140.000,00

	manguera de combustible, kit de aceites y filtros general .		
1.3	Servicio de mantenimiento del tractor Ford, incluye latonería y pintura, suministro de forro para silla de operario, manguera de combustible, kit de aceites y filtros general.	GL	8.693.763,00
1.4	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGA-13, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
1.5	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGY-59, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
1.6	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGZ-85, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
ítem	**Descripción**	**Cant**	**VALOR TOTAL**
2.	**MAQUINARIA AMARILLA**		
2.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	33.657.296,00
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos	GL	24.642.946,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

2.7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 936, incluye mantenimiento de Kit de embrague, suministro de transmisión y/o caja cambios, batería 1200.	GL	33.938.792,00
2.8	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 929, incluye suministro de batería 1200.	GL	4.751.507,00
2.9	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta International OCD 673, incluye suministro de hoja principal más central, batería 1200, motor de arranque.	GL	8.150.992,00
2.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, kit embrigue.	GL	14.615.920,00
2.11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, Kit embrague.	GL	16.114.330,00
2.12	Suministro de aceites y libricantes para maquinaria del parque automotor.	GL	5.703.333,00
2.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.703.333,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
MC 041 2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CAMIONETA TX) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.	$ 32.000.000,00
CMC-014-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	"COMPRAVENTA DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE PRESTAN EL SERVICIO DE MANTENIMENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA	$ 31.994.340,00

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

IPMC-012-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS (VOLQUETAS) Y BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1."	$ 14.889.280,(
PSAS-011-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR, VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA	$ 259.000.000,(
PSAS-004-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR, ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN, VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS Y BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA	$ 241.229.960,(

ESTUDIO DE LA OFERTA

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	• Estudio previo SI (**X**) NO ( ) • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ()

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. BANCO DE PROYECTOS:	
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	*JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA*
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	*SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*
5. TIPO DE CONTRATO:	*PRESTACION DE SERVICIOS*

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera

esta contratación con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de la Entidad que sirven a la comunidad.

Mantenimiento Preventivo: *Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.*

Mantenimiento Correctivo: *Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.*

Otra necesidad importante es el suministro de repuestos para el compactador, ya que es utilizado para realizar las diferentes rutas de recolección y transporte de los residuos y desechos que la comunidad genera, esta necesidad se origina debido al constante uso y permanente lo cual con el tiempo supera la vida útil. Cabe resaltar que pueden ocasionar comparendos por las autoridades del Ministerio de Transporte por parte de las Secretarías de Tránsito, ya que no se estaría cumpliendo con las normas mínimas de seguridad vial de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, entre otros.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082*

dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

La regulación legal de la defensa del patrimonio público tiene una finalidad garantista en pro de la protección normativa de los derechos e intereses colectivos. En consecuencia, toda actividad pública está sometida a dicho control, la cual, si afecta al patrimonio público o a otros derechos colectivos podrá ser objeto de análisis judicial por vía de acción popular.

Para la protección especial de los bienes del Municipio de Simijaca, es especial de los vehículos, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, se deberá garantizar el óptimo y adecuado mantenimiento de los mismos, mediante la selección de un contratista que cuente con la idoneidad para adelantar los procesos y procedimientos que sean necesarios para mantener el funcionamiento el parque automotor.

En la actualidad el Municipio de Simijaca cuenta con los siguientes vehículos dentro del parque automotor:

Motos	***CONDICIONES GENERALES***
KGY69	*Marca: Yamaha - Línea DT125 - Mod 1998 - Chasis: 3TL093910 - Motor: 3TL093910 - Cil. 125 cc - Cap. 2 Psj - Servicio: Oficial -* ***Fasecolda 09817015***
KGI13	*Marca: Suzuki - Línea: TS125 - Mod. 1994 - Chasis: SF11ASC39181 - Motor: F103154846 - Cil. 125cc - Cap. 2 psj - Servicio: Particular -* ***Fasecolda 08817040***
KGZ85	*Marca: Suzuki Linea:TS 125 - Mod. 1998 - Chasis: SF11ASC76426 - Motor: F103203413 - Cil. 125 - Cap. 2 psj - Servicio: Oficial* ***Fasecolda 08817040***
VZA55F	*Marca: Yamaha - Línea XTZ125; Mod 2022 - Chasis: 9FKDE0922N2075661; Motor: E3Y2E075661; Cil. 124 cc - Cap. 2 Psj - Servicio: Oficial -* ***Fasecolda 09854031***

Adicionalmente, la Secretaría Desarrollo Económico y Agropecuario tiene a su cargo la preparación de los siguientes tractores:

- *New Holland 6610 S*
- *Kubota M9540*
- *Kubota M7040*

Conforme a lo expuesto con antelación, el Municipio de Simijaca considera viable y oportuno adelantar el proceso de selección para el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE SUMINISTRO DE REPUESTOS (REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR, VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.***

Cabe resaltar que el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Municipio; por tal razón la Administración no cuenta con personal y la logística para ello, por lo que se requiere efectuar la contratación a través de una persona natural o jurídica que brinde apoyo para satisfacer el cubrimiento de esta necesidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes

con las normas mínimas de seguridad vial de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, entre otros.

8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
8.1. OBJETO DEL CONTRATO	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE SUMINISTRO DE REPUESTOS (REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR, VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA***

8.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO - UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	**Producto**
78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	***CINCO (5) MESES*** *y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.*
8.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*MUNICIPIO DE SIMIJACA*

8.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

11. *Para realizar cualquier desmonte de motor o aparato eléctrico, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, de lo contrario cualquier daño presentado en el artefacto será responsabilidad del contratista y su reparación o reemplazo será a costo del contratista.*
12. *El contratista se compromete a disponer inmediatamente lo requiera supervisor, de personal capacitado técnica y profesionalmente, para lo cual debe allegar los documentos que sustenten nivel profesional y experiencia del personal propuesto. Si al realizar una reparación de importancia para la máquina, la Unidad encuentra que el personal no es idóneo para realizar el trabajo, solicitara el cambio de personal y cualquier daño presentado en la maquinaria será responsabilidad del contratista. (Mínimo uno de los técnicos debe permanecer de siento en el municipio a completa e inmediata disposición de las maquinas)*
13. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.*

Obligaciones del Municipio:

1. *Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.*
2. *Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.*
3. *Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.*
4. *Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.*
5. *Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.*
6. *Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.*
7. *Suministrar los elementos o componentes que se requieran.*
8. *Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.*
9. *Liquidar el contrato.*
10. *Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.*

Obligaciones del supervisor:

mejora continua en el proceso de contratación estatal. ***17)*** *Dejar constancia* ***escrita*** *de todas sus actuaciones.* ***18)*** *Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.* ***19)*** *Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.* ***20)*** *Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión,* ***21)*** *Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*

8.7 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Este monto se definió de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, los precios pagados del año 2023 incluido IPC y dos cotizaciones obtenidas, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta administrativa del proceso.

Teniendo en cuenta la complejidad para estimar los daños o afectaciones que puedan sufrir los vehículos y maquinaria, contrastado con la disponibilidad presupuestal, la Entidad deberá adelantar un proceso estructurado con precios unitarios teniendo como base, los precios pagados del año 2023 con el respectivo incremento del IPC, valores unitarios que fueron promediados con dos cotizaciones adicionales.

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- ***HISTÓRICO DE PRECIOS 2023 CON IPC***

CONDICIONES GENERALES			AÑO 2023	AÑO 2024 - IPC
ítem	Descripción	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.	MAQUINARIA AGRICOLA			
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor Kubota 1, incluye suministro de manguera de combustible, kit de aceites y filtros general y arranque de encendido.	GL	5.002.598,83	5.466.840,00

2.1	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.*	*GL*	*29.531.375,00*	*32.271.886,60*
2.2	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.*	*GL*	*21.621.375,00*	*23.627.838,60*
2.3	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.*	*GL*	*14.300.480,00*	*15.627.564,54*
2.4	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.*	*GL*	*19.294.186,00*	*21.084.686,46*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	batería 1200, motor de arranque.			
2.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, kit embrigue.	GL	12.854.831,00	14.047.759,32
2.11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, Kit embrague.	GL	14.131.580,00	15.442.990,62
2.12	Suministro de aceites y libricantes para maquinaria del parque automotor.	GL	5.000.000,00	5.464.000,00
2.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.000.000,00	5.464.000,00
ítem	**Descripción**	**Cant**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
3.	**MAQUINARIA SERVICIOS PÚBLICOS**			

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor Kubota 1, incluye suministro de manguera de combustible, kit de aceites y filtros general y arranque de encendido.	GL	5.466.840,00	5.750.000,00	5.900.000,00
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tractor Kubota 2, incluye suministro de manguera de combustible, kit de aceites y filtros general .	GL	3.590.941,40	3.770.000,00	3.900.000,00
1.3	Servicio de mantenimiento del tractor Ford, incluye latonería y pintura, suministro de forro para silla de operario, manguera de combustible, kit de aceites y filtros general.	GL	8.331.289,13	8.750.000,00	9.000.000,00
1.4	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGA-13, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales,	GL	1.124.709,83	1.180.000,00	1.200.000,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.				
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	23.627.838,60	24.801.000,00	25.500.000,00
2.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.	GL	15.627.564,54	16.400.000,00	16.950.000,00
2.4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro	GL	21.084.686,46	22.130.000,00	22.800.000,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.				
2.7	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 936, incluye mantenimiento de Kit de embrague, suministro de transmisión y/o caja cambios, batería 1200.*	*GL*	*32.536.376,98*	*34.100.000,00*	*35.180.000,00*
2.8	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 929, incluye suministro de batería 1200.*	*GL*	*4.564.521,78*	*4.790.000,00*	*4.900.000,00*
2.9	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta International OCD 673, incluye suministro de hoja principal más central, batería 1200, motor de arranque.*	*GL*	*7.852.975,54*	*8.200.000,00*	*8.400.000,00*

	libricantes para maquinaria del parque automotor.				
2.13	*Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.*	*GL*	*5.464.000,00*	*5.737.000,00*	*5.909.000,00*
ítem	***Descripción***	***Cant***	***VALOR TOTAL***	***VALOR TOTAL***	***VALOR TOTAL***
3.	***MAQUINARIA SERVICIOS PÚBLICOS***				
3.1	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de turbo Mazda, incluye suministro amortiguador delantero, amortiguador trasero, juego de pastillas frenos, cruceta cardan, Kit embrague, Kit ecualización diferencial, aceite de motor filtros general.*	*GL*	*13.041.256,17*	*13.693.000,00*	*14.104.000,00*
3.2	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo camioneta Chevrolet LUV 2300 OFT 029, incluye suministro de amortiguador delantero,*	*GL*	*6.601.999,81*	*6.930.000,00*	*7.140.000,00*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

1.3	Servicio de mantenimiento del tractor Ford, incluye latonería y pintura, suministro de forro para silla de operario, manguera de combustible, kit de aceites y filtros general.	GL	8.693.763,00
1.4	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGA-13, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
1.5	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGY-59, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
1.6	Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGZ-85, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos	GL	1.168.237,00
ítem	**Descripción**	**Cant**	**VALOR TOTAL**
2.	**MAQUINARIA AMARILLA**		
2.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	33.657.296,00
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	24.642.946,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	principal más central, batería 1200, motor de arranque.		
2.10	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, kit embrigue.*	*GL*	*14.615.920,00*
2.11	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, Kit embrague.*	*GL*	*16.114.330,00*
2.12	*Suministro de aceites y libricantes para maquinaria del parque automotor.*	*GL*	*5.703.333,00*
2.13	*Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.*	*GL*	*5.703.333,00*
ítem	***Descripción***	***Cant***	***VALOR TOTAL***
3.	***MAQUINARIA SERVICIOS PÚBLICOS***		
3.1	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de turbo Mazda, incluye suministro amortiguador delantero, amortiguador trasero, juego de pastillas frenos, cruceta cardan, Kit embrague, Kit ecualización diferencial, aceite de motor filtros general.*	*GL*	*13.612.752,00*
3.2	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo camioneta Chevrolet LUV 2300 OFT 029, incluye suministro de amortiguador delantero, amortiguador trasero, juego de pastillas frenos, juego de bandas traseras, cruceta cardan, rotula superior, rotula inferior, Tijera, Kit*	*GL*	*6.890.667,00*

contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. ***A. Ley 1150 de 2007.*** ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* ***B. Decreto 1082 de2015.*** *El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada por subasta inversa presencial.* ***C. A Nivel Territorial*** *Que dentro del Plan de desarrollo vigente.*

8.10 SUPERVISIÓN	***DEPENDENCIA:*** *SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	*JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA*

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Rubro	Descripción	Valor
		$54.000.000,00

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO	*El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000,00)*** *el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos consultados en el secop y cotizaciones, pagaderos de la siguiente manera: mediante actas parciales, a*

12.1 REQUISITOS EXIGIDOS

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de hasta ***DOS (02)*** *contratos con los debidos soportes, cuyo objeto sea el* ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS,*** *celebrado por el contratante con entidades públicas o privadas, totalmente ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en sumatoria acrediten un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, el cual será verificado en el Registro único de Proponentes.*

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo el 100% de los códigos UNSPSC, dados en la siguiente tabla. (El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta).

Código UNSPSC	Producto
78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos

NOTA 1: *Los contratos que acreditan la experiencia general deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. Uno de los dos contratos debe tener un valor mínimo del 100% del presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de hasta ***DOS (2) CONTRATOS*** *en estado liquidado, cuyo objeto sea el* ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILA, AG´RICOLA Y VEHÍCULOS,***

El proponente deberá adjuntar en total tres (03) contratos para acreditar la experiencia exigida.

12.2. PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

Personal Mínimo Requerido: El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia.

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA		DEDICACIÓN / MES
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	1	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	GENERAL: MENOR A 8 AÑOS.	NO	100%
TECNICO MECANIZADO	1	TECNICO MECANIZADO	GENERAL: MENOR A 2 AÑOS.	NO	100%
MECANICO DE PATIO-SOLDADOR	1	BACHILLER	GENERAL: MENOR A 3 AÑOS.	NO	100%

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto ii) Copia de la cedula de ciudadanía iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia: diplomas de grado y certificaciones de experiencia.

Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad mínima del 100%

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio *(utilidad operacional dividida por el patrimonio)*	*Mayor o igual a 13.00*
Rentabilidad del activo *(utilidad operacional dividida por el activo total)*	*Mayor o igual a 7.30*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD.

Para el Municipio es importante tener en cuenta las condiciones de distancia del taller respecto a la ubicación geográfica de la entidad territorial, considerando los tiempos de desplazamiento y la necesidad de atención primordial de los diferentes tipos de mantenimientos, pues ellas representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara la ubicación del taller, así:

OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD		PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS
El proponente persona natural o jurídica debe expedir una certificación en la que conste que cuenta con un taller de servicio que se encuentre ubicado a una distancia minina tomada desde el perímetro urbano del Municipio.	*Menor o igual a 20 km*	**300**
	De 21 a 30 km	**200**
	De 31 a 45 km	**100**

ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.

Por patrimonio público se entiende la totalidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes o propiedad del Estado, que le sirven para el cabal cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

La regulación legal de la defensa del patrimonio público tiene una finalidad garantista en pro de la protección normativa de los derechos e intereses colectivos. En consecuencia, toda actividad pública está sometida a dicho control, la cual, si afecta al patrimonio público o a otros derechos colectivos podrá ser objeto de análisis judicial por vía de acción popular.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la

En la actualidad, el elevador instalado dentro del Centro Administrativo se encuentra fuera de servicio, teniendo en cuenta que en el momento de su operación presentó fallas leves que podrían poner en riesgo la integridad de los usuarios. El Municipio de Simijaca, consciente de la importancia que tiene la seguridad e integridad de los usuarios y el personal que labora en la entidad, establece la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE ELEVADOR EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

7. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE ELEVADOR EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, requiere adelantar un proceso de contratación realizar los siguientes servicios:

CONDICIONES GENERALES		
ítem	**Descripción**	**CANT**
1.1	Servicio de diagnóstico de fallas y daños del elevador de referencia MODEL NOCE-CB-A-AL2-4F11, INPUT 3PH AC220V 29ª 50Hz/60HZ, OUTPUT 3PH AC220V 27ª 50Hz/60HZ 11 kw, S/N 010290014E300486	GL

NOTA 1: Dado que se requiere el servicio de diagnóstico, se deberá realizar una visita para la inspección y verificación del sistema en general, se solicitará un informe técnico que permita establecer las necesidades del elevador para cumplir con la NORMA TÉCNICA NTC 5926-1.

NOTA 2: El servicio incluye inspección detallada de las condiciones actuales del elevador, respecto de su funcionamiento mecánico y estado en general para su operación, verificación de deberá ser realizada teniendo en cuenta los mecanismos de seguridad.

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES Y/O SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES Y/O SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES Y/O SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	**Código UNSPSC**	**Producto**
	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

2. Ejecutar con eficiencia y diligencia los servicios contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
3. Ejecutar los servicios en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.
4. Realizar las pruebas del elevador con las herramientas adecuadas y el equipo necesario.
5. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del elevador.
6. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Estas actividades que deben rehacerse no implicarán modificaciones en el plazo de ejecución o valor pactado del contrato.
7. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del elevador mientras se encuentre en el diagnóstico, la reparación o prueba, estos daños deber ser asumidos por el contratista sin costo alguno para el Municipio.
8. Elaborar el respectivo informe detallado de diagnóstico, en el cual se sugirieran los repuestos a adquirir, recomendaciones de mantenimiento y novedades para la certificación del equipo.
9. Prestar el servicio mediante el agentamiento de una visita técnica para la elaboración del diagnóstico, en los horarios establecidos por la Entidad.
10. Se deberán brindar las garantías de señalización y seguridad para los usuarios, con la finalidad de salvaguardar su integralidad durante la realización del servicio diagnóstico
11. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal idóneo y adecuado para la prestación de los servicios ofrecidos al Municipio.
12. Acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social que corresponda.
13. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía y/o quien haga sus veces.

hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones actuales del mercado, que determinaron el costo del servicio y permitieron consolidar el estudio de mercado, Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- **BALANCE DE COTIZACIONES 2024**

CONDICIONES GENERALES			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ítem	Descripción	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Servicio de diagnóstico de fallas y daños del elevador de referencia MODEL NOCE-CB-A-AL2-4F11, INPUT 3PH AC220V 29ª 50Hz/60HZ,	GL	1,428,000.00	452,200.00	400,000.00

Nota 1: Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin. Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación. Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PUESTA A PUNTO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DEL ASCENSOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Cuantia	$ 12,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-07-03
Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Municipio	Bogotá D.C.: Bogotá D.C
Estado	Convocado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, A UN ASCENSOR MARCA NIKE DE PASAJEROS UBICADO EN LA CASA ABADÍA MÉNDEZ, SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA
Cuantía	$ 6,919,500
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-07-20
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Municipio	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.
Estado	Convocado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

ÁMBITO LOCAL

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca adquirió el elevador en vigencias anteriores, y que su mantenimiento se realizaba mediante la garantía con la que contaba el contrato de obra, adicionalmente a que la Entidad en su infraestructura pública no cuenta con más ascensores, no se tiene registro de procesos contractuales similares adelantados por la misma.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *2% pro cultura*
- *4% para el Bienestar del adulto mayor*
- *ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)*
- *1,5% Tasa pro-deporte y recreacion*
- *2% Estampilla justicia familiar*

- TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	• 2023257450013 • 2023257450014 • 2023257450010
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	FEBRERRO 02 DE 2024
3. nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	***JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA***
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de

mediante la selección de un contratista que cuente con la idoneidad para adelantar los procesos y procedimientos que sean necesarios para mantener el funcionamiento el parque automotor.

En la actualidad el Municipio de Simijaca cuenta con los siguientes vehículos dentro del parque automotor:

Motos	CONDICIONES GENERALES
KGY69	Marca: Yamaha - Línea DT125 - Mod 1998 - Chasis: 3TL093910 - Motor: 3TL093910 - Cil. 125 cc - Cap. 2 Psj - Servicio: Oficial - ***Fasecolda 09817015***
KGI13	Marca: Suzuki - Línea: TS125 - Mod. 1994 - Chasis: SF11ASC39181 - Motor: F103154846 - Cil. 125cc - Cap. 2 psj - Servicio: Particular - ***Fasecolda 08817040***
KGZ85	Marca: Suzuki Linea:TS 125 - Mod. 1998 - Chasis: SF11ASC76426 - Motor: F103203413 - Cil. 125 - Cap. 2 psj - Servicio: Oficial ***Fasecolda 08817040***
VZA55F	Marca: Yamaha - Línea XTZ125; Mod 2022 - Chasis: 9FKDE0922N2075661; Motor: E3Y2E075661; Cil. 124 cc - Cap. 2 Psj - Servicio: Oficial - ***Fasecolda 09854031***
KDK57E	Marca: Honda - Línea XR 300 ABS; Mod 2023 - Chasis: 9C2ND1220PR200554; Motor: ND12E2P200540; Cil. 291 cc - Cap. 2 Psj - Servicio: Oficial - ***Fasecolda 03417198***
Bus	
ODT346	Marca: Hino, Línea: FC9JBUS, Modelo: 2018, Chasis: 9F3FC9JLTJXX11936, Motor: J05ETY13071 - Cil. 5123 cc - Cap. 35 pjs - Servicio: Oficial - ***Fasecolda: 03703024***
ODT315	Marca: Chevrolet - Lïnea: FRR, Mod: 2017, Motor: 4HK1502105 - Chasis: 9GCFRR904HB021054 - Cil. 5193 cc, Cap. 42 psj - Servicio: Oficial - ***Fasecolda: 01603125***
OFT024 - Microbus	Nissan Urvan DX- Mod. 2000, 2700 cc, 15 psj, Motor:TD27650725; Chasis: JN1TC4E24Z0605650, ***Fasecolda: 06403007***
Volqueta	
OHK936	Marca: Chevrolet - Línea: FVR - Mod: 2012 - Chasis: 9GDFVR347CB059146 - Motor: 6HK1-613028 - Cil. 7.790 cc - Cap. 10150 kg - Servicio: Oficial - ***Fasecolda: 01626093***
OHK929	Marca: Chevrolet - Línea: FVR - Mod: 2012 - Chasis: 9GDFVR349CB059147 - Motor: 6HK1-613022 - Cil. 7.790 cc - Cap. 10150 kg - Servicio: Oficial - ***Fasecolda: 01626093***

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

tal razón la Administración no cuenta con personal y la logística para ello, por lo que se requiere efectuar la contratación a través de una persona natural o jurídica que brinde apoyo para satisfacer el cubrimiento de esta necesidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

7. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores del parque automotor y maquinaria de propiedad y/o a cargo del Municipio de Simijaca, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación para:

CONDICIONES GENERALES

2.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.	GL
2.4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL
2.5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 B, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL
2.6	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL
2.7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 936, incluye mantenimiento de Kit de embrague, suministro de transmisión y/o caja cambios, batería 1200.	GL
2.8	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta Chevrolet OHK 929, incluye suministro de batería 1200.	GL
2.9	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de volqueta International OCD 673, incluye suministro de hoja principal más central, batería 1200, motor de arranque.	GL
2.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque tracero, kit embrigue.	GL

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

NOTA 3: Los cuadros de cantidades señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo con las necesidades del parque automotor descrito en el objeto del proceso. Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a los anexos, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que se delegue por parte del contratante para tal fin.

NOTA 4: Las actividades no se agotan con las descritas en las fichas técnicas, toda vez que corresponden a la planeación normal del mantenimiento de un vehículo, pero si este presenta algún daño o avería, se podrán adicional al contrato mediante actas de cambio de los ítems o incluso a través de otrosíes.

NOTA 5: El valor de la propuesta debe ser a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del servicio con sus suministros

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los servicios deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza,

empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

8.4. GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía Mínima de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

8.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios dentro del perímetro urbano del Municipio de Simijaca en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre

III. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
IV. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

III. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
IV. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas***" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "*[...] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]*".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA VEHÍCULOS Y EQUIPO**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

<table>
<tr><td>9. Codificación bien o servicio UNSPSC</td><td><table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>78181507</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr>
<tr><td>25191700</td><td>Equipo para el mantenimiento de vehículo</td></tr>
<tr><td>25191800</td><td>Equipo de medición y prueba de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10. Plazo de ejecución del contrato</td><td>CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato</td></tr>
</table>

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

11. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
12. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
13. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
14. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
15. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
16. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
17. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems teniendo en cuenta daños imprevistos dentro de las unidades del parque automotor y maquinaria.
18. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
19. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.

29. Garantizar que los repuestos utilizados para los mantenimientos sean nuevos y originales, no se aceptarán repuestos de segunda o remanufacturados.
30. Acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social que corresponda.
31. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
32. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal para la ejecución del contrato.
33. Coadyuvar con insumos para la gestión de la consolidación del estudio de mercado de los ítems probables a incluir, teniendo en cuenta los daños imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del proceso contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL		
ACUERDO COMERCIAL	***VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE***	***EXCEPCIONES***
Chile	*Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47*
Guatemala	*No incluye valores*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53*
Estados AELC	*Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37*
Unión Europea	*Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000*	*1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37*

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	***EXCEPCIÓN***
1	*Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.*
2	*El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*
3	*Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.*
4	*La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.*
5	*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Taller: El proponente debe disponer de un taller de un área mínima de 615 metros cuadrados con el fin de garantizar el mantenimiento simultáneo de los vehículos del municipio de Simijaca. El taller a certificar debe contar con almacén de repuestos, deberá adjuntar copia del Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días y en caso de que el proponente sea arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato y seis meses más.

vi. EQUIPO REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: La Entidad considera necesario evaluar que el proponente cuente con equipos necesarios para el adecuado mantenimiento de los vehículos adscritos a la entidad, que garantice la prestación de los servicios, por lo que el proponente deberá acreditar mediante certificación y registro fotográfico que cuenta con el siguiente equipo para la prestación del servicio requerido:

ITEM	CANTIDAD	EQUIPO BASICO REQUERIDO	PUNTAJE
1	1	Prensa hidráulica	25 puntos
2	1	Equipo de soldadura de electrodo revestido	25 puntos
3	1	Equipo de soldadura Mig	25 puntos
4	1	Maquina remachadora de freno	25 puntos
5	1	Torno para metales	50 puntos
6	1	Scanner Automotriz	50 puntos
PUNTAJE TOTAL			**200 puntos**

13. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasea y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Priori dad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impac to	Control y monitoreo por p Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros, Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurr evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurr evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación norma,

Fuente: Colombia Compra Eficiente

14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA

Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Sí	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
CAN	Sí	No	No	Sí

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Estados AELC	*Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37*
Unión Europea	*Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000*	*1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37*

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	***EXCEPCIÓN***
1	*Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.*
2	*El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*
3	*Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.*
4	*La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.*
5	*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.*
6	*La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.*
7	*La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.*
8	*Los servicios financieros.*
9	*Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.*
10	*La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación*

	- 14 Misiles dirigidos *- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves* *- 16 Componentes y accesorios para aeronaves* *- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves* *- 18 Vehículos espaciales* *- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes* *- 20 Embarcaciones y equipo marítimo*
25	*Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.*
26	*Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.*
27	*Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.*
28	*Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.*
29	*Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.*
30	*Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.*
31	*La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.*
32	*Los servicios de investigación y desarrollo* *- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.* *- Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.* *- Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.* *- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.*
33	*Los servicios de ingeniería y arquitectura* *- Clase 8321. Servicios de arquitectura*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

43	*La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.*
44	*En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.*
45	*Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.*
46	*Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.*
47	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado*
48	*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.*
49	*Las contrataciones de empresas gubernamentales.*
50	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.*
51	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.*
52	*Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*
53	*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

17. ANEXOS	*Para el desarrollo del presente estudio previo, se cuenta con los siguientes anexos:* • *Estudio previo SI (**X**) NO (.)*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

1.6	*Servicio de mantenimiento de la motocicleta KGZ-85, incluye suministro de batería, kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, pito y espejos*	GL
ítem	**Descripción**	**Cant**
2.	**MAQUINARIA AMARILLA**	
2.1	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.*	GL
2.2	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.*	GL
2.3	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.*	GL
2.4	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.*	GL
2.5	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 B, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.*	GL
2.6	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para valde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.*	GL

3.3	*Servicio de mantenimiento motocicleta KGY-69, incluye suministro de batería, Kit de arrastre, juego de direccionales, pata lateral de soporte, espejos, pito, Kit de arrastre.*	*GL*

NOTA 1: *Dado que se requiere la reparación del vehículo y la administración no cuenta con un mecánico dentro de su planta de cargos, el proponente deberá realizar inspección al vehículo que se encuentra en el Municipio de Simijaca para poder presentar la propuesta económica sobre este ítem.*

NOTA 2: *Se aclara que las especificaciones descritas en la ficha técnica hace relación a actividades y repuestos más relevantes para el mantenimiento de los vehículos, puede surgir otras actividades y repuestos no discriminados, en este caso el supervisor y el contratista se pendran de acuerdo con base a la consulta de precios del mercado para evitar sobrecostos, para los respectivos pagos de actividad y repuestos y de esta forma garantizar un mantenimiento optimo y acorde a todos los vehículos de la entidad.*

NOTA 3: *Los cuadros de cantidades señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de lc entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo con las necesidades del parque automotor descrito en el objeto del proceso. Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a los anexos, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que se delegue por parte del contratante para tal fin.*

NOTA 4: *Las actividades no se agotan con las descritas en las fichas técnicas, toda vez que corresponden a la planeación normal del mantenimiento de un vehículo, pero si este presenta algún daño o avería, se podrán adicional al contrato mediante actas de cambio de los ítems o incluso a través de otrosíes.*

NOTA 5: *El valor de la propuesta debe ser a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del servicio con sus suministros*

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los servicios deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

MIGUEL LEGUIZAMON

05 DE JULIO DE 2024

Doctora:

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Departamento de Dundinamarca
Alcaldesa

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentarle propuesta económica técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) y un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Atentamente;

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Ingeniero Geógrafo y Ambiental
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

MARCO JURÍDICO

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

> Artículo 41º.-Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

En este mismo sentido, el Decreto Municipal N. 117 de 2021, por el cual se consolida el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, establece el dinamismo y organización de cada uno de los cargos dentro de la planta de personal.

Que el acuerdo 028 de 2021 establece dentro de los ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN, el Consejo de gobierno, el cual tiene por objeto servir de organismo superior de consulta del gobierno municipal, para armonizar y determinar las prioridades del curso de acción de la administración, resolver problemas de gestión y evaluar el cumplimiento del programa de gobierno del alcalde.

Su composición es la siguiente:

El Alcalde quien lo preside.

El jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces

El secretario de despacho de la Secretaría General y de Gobierno

El secretario de despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura

El jefe de la Unidad de Servicios Públicos

El secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

El secretario de despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

El secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario.

El director técnico Medio Ambiental

Son funciones del Consejo de Gobierno, las siguientes:

o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo

9. Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaria de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.
10. Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto técnico dentro de los procesos contractuales que adelanta la dependencia planeación e infraestructura.
11. Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.

INFORME ECONÓMICO

Teniendo en cuenta las actividades planteadas y las necesidades de la entidad, la ejecución económica y el plan de pagos estarían dados de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	**$ 8.000.000,00**	**Estado de ejecución**
PAGOS	**VALOR**	
ACTA PARCIAL 1	$ 4.000.000,00	PRESENTE PAGO
ACTA PARCIAL 2	$ 4.000.000,00	PENDIENTE
VALOR TOTAL	**$ 8.000.000,00**	

La forma de pago se realiza mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de las actividades realizadas como contratista.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Ítem	Obligación	Actividad Desarrollada
0	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE GOBIERNO Y PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**	**CPSP-104-2024**
1	Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del	Se realiza el proceso de organización del Consejo de Gobierno Municipal, mediante viabilización del encuentro y preparación de la logística necesaria

9	Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaria de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	Se realizan proyecciones de estudios previos y estudios del sector de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Secretario de Planeación e infraestructura
10	Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto técnico dentro de los procesos contractuales que adelanta la dependencia planeación e infraestructura	Se apoyan las actividades correspondientes al proceso de evaluación de ofertas y observaciones relacionadas con los procesos en convocatoria
11	Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	No se solicitaron actividades adicionales a las planteadas en el objeto contractual

Sin otro en particular, agradezco su atención prestada.

Atentamente:

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Ingeniero Geógrafo y Ambiental
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Gmail

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com>

MUNICIPIO DE SIMIJACA - CONSEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO - JOHANA PAOLA MONZON MURCIA

19 de junio de 2024, 3:11 p.m.

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com>
Para: hacienda@simijaca-cundinamarca.gov.co, planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co, serviciospublicos@simijaca-cundinamarca.gov.co, comisaria@simijaca-cundinamarca.gov.co, inspeccion@simijaca-cundinamarca.gov.co, secretariadegobierno@simijaca-cundinamarca.gov.co, desarrollosocial@simijaca-cundinamarca.gov.co, sisben@simijaca-cundinamarca.gov.co, pic@simijaca-cundinamarca.gov.co, secretariadesarrolloagropecuario@simijaca-cundinamarca.gov.co, medioambiente@simijaca-cundinamarca.gov.co, biblioteca@simijaca-cundinamarca.gov.co

17 de junio de 2024

Señores:

Secretaría de Hacienda
Cristian Yadir Robayo Patiño
Calle 8 N° 7 - 39 piso 2- Centro Administrativo
hacienda@simijaca-cundinamarca.gov.co

Secretaría de Planeación E Infraestructura
James Javier Suarez Ortega
Calle 8 N° 7 - 39 piso 2- Centro Administrativo
planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Laura Lorena Leon Torres
Calle 8 N° 7 - 39 piso 1
serviciospublicos@simijaca-cundinamarca.gov.co

Comisaría de Familia
Nydia Stella Cadena Guerrero
Calle 8 N° 7 - 39 piso 3- Centro Administrativo
comisaria@simijaca-cundinamarca.gov.co

Inspección de Policía
José María Torres Pinilla
Calle 8 N° 7 - 39 piso 3
inspeccion@simijaca-cundinamarca.gov.co

Secretaría De Gobierno
Yeimy Alejandra Rodríguez Monroy
Calle 8 No 7-39 piso 2- Centro Administrativo
secretariadegobierno@simijaca-cundinamarca.gov.co

Secretaria Desarrollo Social
Dayana Katherine Rodriguez Santana
Calle 8No 7-39 piso 3- Centro Administrativo
desarrollosocial@simijaca-cundinamarca.gov.co

Sisben
Lorena Cortes
Calle 8 No 7-39 piso 3
sisben@simijaca-cundinamarca.gov.co

Plan de Intervenciones Colectivas PIC
Yuri Yurley Beltran Maldonado
Calle 7 No 7-42 piso 2-Palacio Municipal
pic@simijaca-cundinamarca.gov.co

Biblioteca
Luz Yaneth Murcia Ruiz
biblioteca@simijaca-cundinamarca.gov.co

Secretaría Desarrollo Económico y Agropecuario
Maycol Andres Cuervo Ardila
Calle 8 No 7 - 39 - Piso1 Centro Administrativo
secretariadesarrolloagropecuario@simijaca-cundinamarca.gov.co

Unidad Medio Ambiental
Sergio Ramírez Cabra
Calle 8 No 7 - 39 - piso 1- Centro Administrativo
medioambiente@simijaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: INVITACIÓN A SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO

Referencia: Consejo Municipal de Gobierno del Municipio de Simijaca

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitarle su participación en sesión del Consejo Municipal de Gobierno del Municipio de Simijaca, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2021 establece dentro de los ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN, con la finalidad realizar seguimiento a las actividades planteadas como organismo superior de consulta del gobierno municipal, para armonizar y determinar las prioridades del curso de acción de la administración, resolver problemas de gestión y evaluar el cumplimiento del programa de gobierno de la Alcaldesa.

La sesión se realizará en las instalaciones del despacho Municipal, el próximo Miércoles 19 de junio de 2024 a las 6:00 PM.

Agradecemos su atención prestada,

Atentamente:

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Alcaldesa

MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Profesional de apoyo
Consejo de Gobierno Municipal
Municipio de Simijaca

Gmail

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com>

MUNICIPIO DE SIMIJACA - CONSEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO - JOHANA PAOLA MONZON MURCIA

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com> 27 de junio de 2024, 8:00 a.m.
Para: serviciospublicos@simijaca-cundinamarca.gov.co

Jueves 27 de junio de 2024

Doctora:

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Laura Lorena Leon Torres
Calle 8 N° 7 - 39 piso 1
serviciospublicos@simijaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: RECORDATORIO DE COMPROMISOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recordarle los compromisos pactados en sesión del Consejo Municipal de Gobierno del Municipio de Simijaca, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2021 establece dentro de los ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN, con la finalidad realizar seguimiento a las actividades planteadas como organismo superior de consulta del gobierno municipal, para armonizar y determinar las prioridades del curso de acción de la administración, resolver problemas de gestión y evaluar el cumplimiento del programa de gobierno de la Alcaldesa.

A Continuación describiremos las actividades pendientes por ejecutar:

1. 1. UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1.1. ACTIVIDADES GENERALES

1.1.1. Fundir tapas y cambiar retiradas por zonas centrales
1.1.2. Descuentos de facturación del servicio de alumbrado público
1.1.3. Legalización de acueductos rurales Faltan 5 procesos
1.1.4. Creación de nuevo acueducto
1.1.5. Disponibilidad y redes de acueducto de Planta de Beneficio Animal
1.1.6. Canecas – proceso contractual
1.1.7. Químicos – proceso contractual
1.1.8. Ferretería USPD – proceso contractual

1.2. COMPROMISOS DE GOBERNACIÓN

1.2.1. Alcantarillado a la vereda
1.2.2. PTAP
1.2.3. Agua a la vereda

Agradecemos su atención prestada,

Atentamente:

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Alcaldesa

MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Profesional de apoyo
Consejo de Gobierno Municipal
Municipio de Simijaca

Gmail

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com>

SEGUIMIENTO - MUNICIPIO DE SIMIJACA - CONSEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO - JOHANA PAOLA MONZON MURCIA

Seguimiento y Control <cmgsc24.27@gmail.com> 27 de junio de 2024, 8:00 a.m.
Para: hacienda@simijaca-cundinamarca.gov.co

Miércoles 26 de junio de 2024

Doctor:

Secretaría de Hacienda
Cristian Yadir Robayo Patiño
Calle 8 N° 7 - 39 piso 2- Centro Administrativo
hacienda@simijaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: RECORDATORIO DE COMPROMISOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recordarle los compromisos pactados en sesión del Consejo Municipal de Gobierno del Municipio de Simijaca, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2021 establece dentro de los ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN, con la finalidad realizar seguimiento a las actividades planteadas como organismo superior de consulta del gobierno municipal, para armonizar y determinar las prioridades del curso de acción de la administración, resolver problemas de gestión y evaluar el cumplimiento del programa de gobierno de la Alcaldesa.

A Continuación describiremos las actividades pendientes por ejecutar:

1.1.1. Recurso para instalación eléctrica de la casa de la Mujer
1.1.2. Armonización de presupuesto - Plan de Desarrollo
1.1.3. Optimización del proceso de expedición de CDP

Agradecemos su atención prestada,

Atentamente:

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca
Alcaldesa

MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
Profesional de apoyo
Consejo de Gobierno Municipal
Municipio de Simijaca

	CON RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA			

4.4. Análisis de la exigencia de Garantía.	*De conformidad con lo previsto Articulo 2.2.1.2.1.4.5.,del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.* ***Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*
4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	*La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales* *Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (**X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.*
4.6. Anexos	• *Estudio previo SI (**X**) NO ( )* • *Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**X**) NO ()* • *Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO ( )* • *Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI ( ) NO (**X**).*

23	*Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.*
24	*Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas.* *(La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC).* *- 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra* *- 12 Equipo de control de fuego* *- 13 Municiones y explosivos* *- 14 Misiles dirigidos* *- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves* *- 16 Componentes y accesorios para aeronaves* *- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves* *- 18 Vehículos espaciales* *- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes* *- 20 Embarcaciones y equipo marítimo*
25	*Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.*
26	*Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.*
27	*Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.*
28	*Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.*
29	*Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.*
30	*Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.*
31	*La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

41	*Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.*
42	*Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.*
43	*La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.*
44	*En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.*
45	*Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.*
46	*Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.*
47	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado*
48	*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.*
49	*Las contrataciones de empresas gubernamentales.*
50	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.*
51	*Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.*
52	*Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*
53	*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

ANALISIS DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

A continuación, se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simijaca Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: ***MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CON MÓDULOS INDEPENDIENTES DE HABITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-106-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA– CUNDINAMARCA.***

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. ***ANÁLISIS GENERAL***

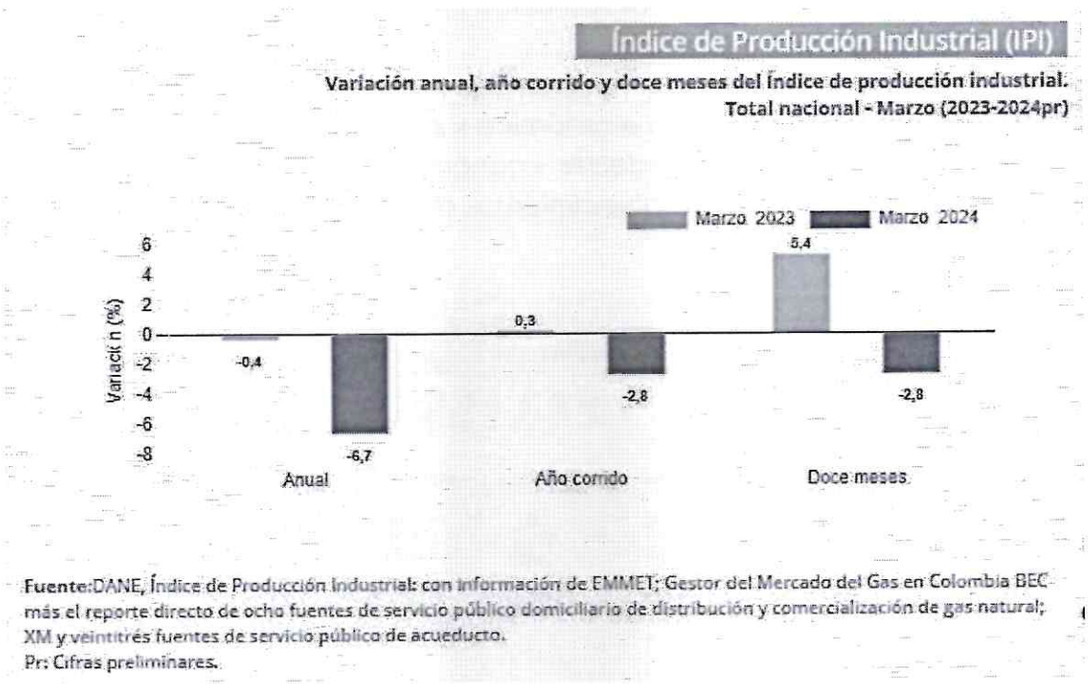
Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.*

Así mismo, el índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6.7%.



Fuente:DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
Pr: Cifras preliminares.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de suministro, el cual no es un contrato típico de la ley 80 de 1993, se rige por las normas civiles y comerciales.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- *La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.*

- *En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.*

- *Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.*

3. ***PERSPECTIVA COMERCIAL***

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

Concesiones 5G: *Se han adjudicado a la fecha seis proyectos: Malla Vial del Valle, ALO Sur, Accesos Norte de Bogotá Fase II, Puerto Salgar-Barrancabermeja, Barrancabermeja-San Roque y Buga-Buenaventura. Cabe anotar que estas obras intervendrán más de 1.000 kilómetros y su inversión será de $9,4 billones. Durante el 2023, se espera que los primeros proyectos adjudicados inicien etapa de construcción y los demás, adelanten las actividades enmarcadas en la etapa de preconstrucción.*

Canal del Dique: *una iniciativa fundamental para la conectividad y el desarrollo de los 19 municipios beneficiados con el proyecto. Es, sin duda, una de las apuestas más ambiciosas de los últimos años, no en vano su inversión será de $3,25 billones. Sus alcances son desafiantes: pretende operar, mantener y darle manejo ambiental a un total de 115,5 kilómetros fluviales entre Calamar y la bahía de Cartagena.*

Aeroportuario: *la idea es dejar adjudicadas las iniciativas correspondientes al mejoramiento de las terminales Rafael Núñez, de Cartagena; Gustavo Rojas, de San Andrés; así como los aeropuertos del Sur Occidente y el campo de vuelo de El Dorado. Habría que agregar la adjudicación del nuevo aeropuerto de Bayunca, en Cartagena.*

Ferroviario: *resulta primordial la adjudicación del corredor La Dorada-Chiriguaná, piedra angular para el desarrollo de la estrategia de intermodalismo en el país, entre otras, por el impacto en términos logísticos y de transporte de carga y de pasajeros.*

Desarrollo e intervención de las vías terciarias

Hoy por hoy, la red vial rural está compuesta por más de 142 kilómetros, de los cuales más del 80% está a cargo de entes territoriales y 19%, a cargo del Invías (más de 27.500 km). El gobierno ha propuesto la intervención de 33.102 km a lo largo de este cuatrienio, de los cuales más de 4.100 km se intervendrán en el 2023, con una inversión de $1,5 billones.

Perspectivas del 2024

Demos, finalmente, una rápida mirada a otros asuntos que también estarán en los primeros renglones de la agenda del sector: la adaptación al cambio climático, el fortalecimiento al proceso de la planeación de la intermodalidad y el fomento de la competitividad mediante el desarrollo de proyectos estratégicos como, por ejemplo, Cúcuta-Ocaña, la antigua Vía

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo nacional de población y vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005.

En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que represent un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente,

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

información reportada con corte al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo.

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

El Registro Único Empresarial y Social está compuesto por 57 Cámaras de Comercio, las cuales están distribuidas regionalmente en su mayoría en la Costa Pacífica con 12 Cámaras y una participación sobre el total de 21,1%; Costa Atlántica con 10 Cámaras siendo esto el 17,5%; Centro Oriente con 8 Cámaras; Centro Sur y Eje Cafetero con 7 Cámaras; Antioquia y Llanos con 5 y Bogotá con 3 Cámaras.

El registro de matrículas (empresas nuevas) de personas jurídicas en el lapso de 2019 a 2021 ha tenido un crecimiento del 11,1%, por el contrario, se observa en la dinámica de matrículas de personas naturales, que del año 2019 al año 2020 se dejaron de registrar aproximadamente 19.526 matrículas, mientras que, al cierre del año 2021, este dato tuvo un incremento del 10,5%.

La región con mayor recepción de matrículas de persona jurídica al cierre de cada año es Bogotá-Cundinamarca, seguido de Costa Atlántica y Antioquia. En el año 2020, se registró una disminución de matrículas conforme el dato registrado en el 2019 y el año de recuperación 2021.

La región de Bogotá-Cundinamarca continúa siendo la de mayor registro de matrículas para persona natural, en segundo lugar, se encuentra Costa Atlántica y en tercer lugar Costa Pacífica, dinámica que permanece continua del año 2019 al año 2021.

Al respecto, el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez, señala que "Es de notar y destacar que se presenta, en comparación con el año 2021, un incremento del 34% en relación con los ingresos operacionales de las sociedades del sector real que reportaron información a ésta Superintendencia. Sin duda, este incremento refleja la mejora en la rentabilidad de las sociedades, lo que nos permite concluir una más próspera y fructífera salud financiera del tejido empresarial colombiano.

Por otra parte, el 70% de las sociedades que hacen parte de las 1000 empresas más grandes pertenecen a un conglomerado societario y reportan ingresos operacionales equivalentes a $941 billones de pesos. La generación de matrices o controlantes permite crear economías de escala,

- ***En total se reportaron $1217 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 83% del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $137 billones (9% del PIB).***

Conclusiones regionales:

- ***En la región Bogotá - Cundinamarca se domicilian 535 empresas, estas aportan 65.5% ($797 Billones) del total de ingresos operacionales. En Antioquia se domicilian 185 empresas que aportan 15% ($182.1 Billones) de ingresos operacionales.***
- ***Los activos de las empresas de Bogotá - Cundinamarca y Antioquia suman $1303 billones y su patrimonio $636 Billones.***

Conclusiones sectoriales:

- ***Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $339 y $301 billones, respectivamente, un total de 27.9% comercio y 24.7% servicios.***
- ***La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector minero-hidrocarburos con 39.6% y 17.9 %, respectivamente.***
- ***El sector servicios es el más grande por activos con $620 billones y minero-hidrocarburos presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $25.2 en ganancias.***

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 o uno de los últimos (3) años según decreto 399 de 2021, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los 2021.

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 (y de ser el caso los estados financieros del año del que se tomó la información para renovar el rup). (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá

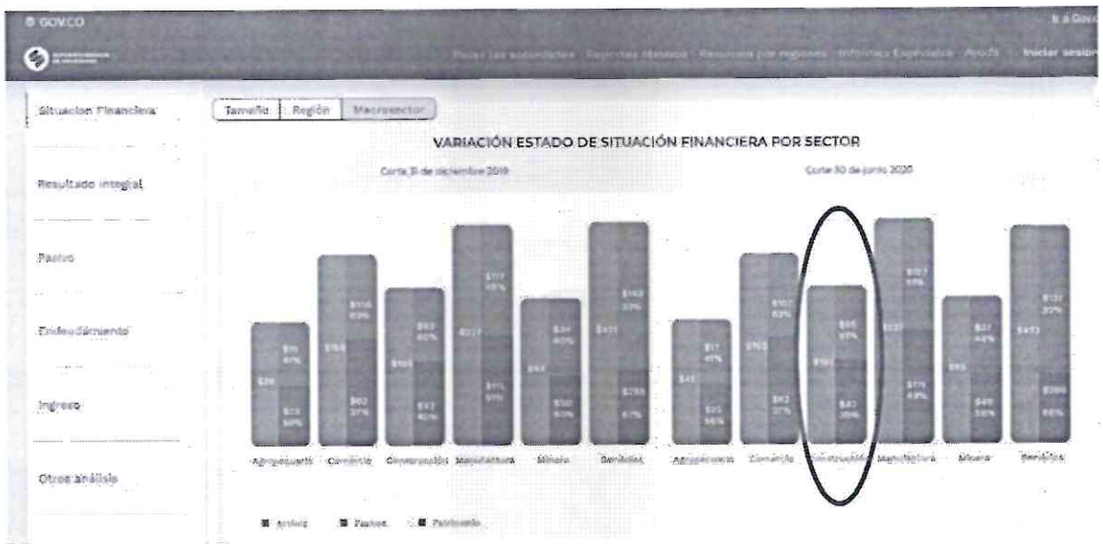
Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

*Para el sector **CONSTRUCCIÓN**, la información publicada permite conocer el estado indicadores financieros y organizacionales de las empresas del sector, obteniendo así una referencia para la determinación de los indicadores de los procesos a adelantar por parte de la entidad.*

Se adelantó una consulta de cada indicador para conocer Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) Y Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) los promedios de estos a nivel Nacional, lo cual genero el siguiente reporte:

REPORTE DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ESF) POR SECTOR/UBICACIÓN



Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Luego se agrupa la información y se establecen los indicadores tendencia, que permita conocer la realidad del sector de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

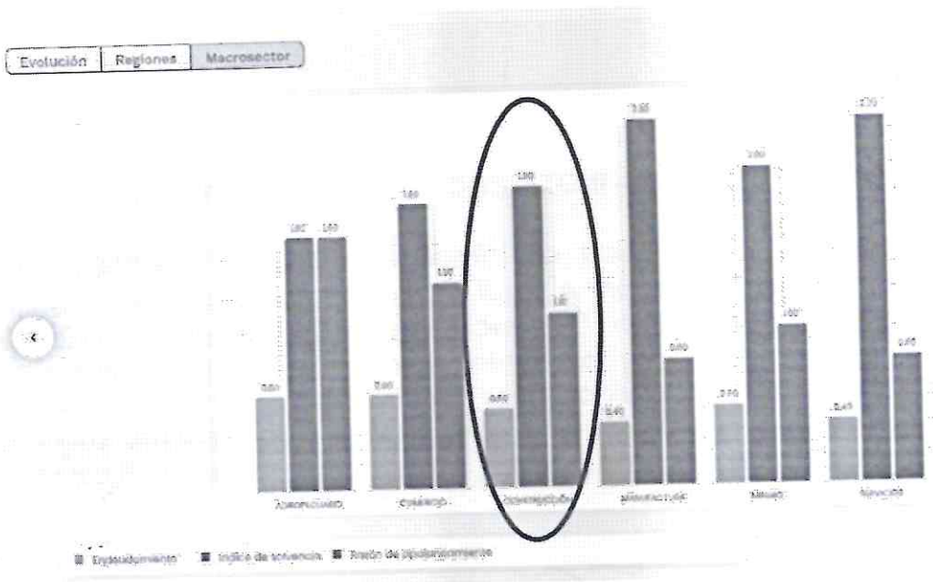
A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del Estado de Situación Financiera, incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagare-acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La definición de este indicador tiene por objeto medir la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Se evidencia una dispersión de los datos, donde el resultado es de liquidez del ***0.92*** *de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto el Municipio de Simijaca exige un indicador mayor a* ***0.92*** *Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor este valor quedan habilitados con respecto a este indicador.*



Endeudamiento: El sector tiene niveles de endeudamiento mayores al ***0.5.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual* ***0.5.*** *Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

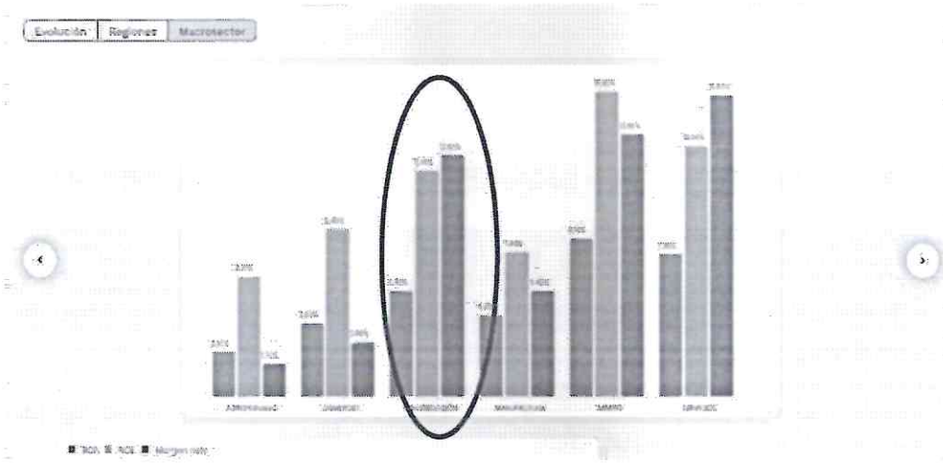
Este indicador es el resultado de la Ganancia (pérdida) por actividades de operación dividida por los costos financieros, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa pata pagar sus Costos financieros, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El sector tiene niveles de cobertura de intereses mayores al ***4%.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual* ***4%.*** *Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL



A fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad determina solicitar los indicadores financieros calculados a partir de la Mediana o Percentil 50% teniendo estos como definitivos para el proceso de selección a que se refiere el presente documento.

El sector tiene niveles de ROA mayores al ***5.40%.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador mayor o igual* ***5.40%.*** *Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros quedan definidos de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez *(activo corriente/pasivo*	*Mayor o igual a 0.92*
Índice de endeudamiento *(pasivo total/activo*	*Menor o igual a 0.50*
Razón de cobertura de intereses *(utilidad operacional/gastos de intereses)*	*Mayor o igual a 0.04*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

5. *ANALISIS DEL RIESGO*

5.1. GENERALIDADES

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. *Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.*
2. *Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.*
3. *Evaluar y calificar los Riesgos.*
4. *Asignar y tratar los Riesgos.*
5. *Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.*

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916 manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria,	Aplicación de la norma,

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2023

6. *ANALISIS HISTÓRICO*

El análisis institucional y el análisis económico del derecho constituyen las bases para soportar el marco contractual y extracontractual requerido.En primer lugar, el análisis institucional expone el trabajo que las autoridades e instituciones regentan a la hora de sacar adelante las actividades contempladas y las que definen concretamente el contrato, y como segundo, el análisis económico del derecho sirve para evaluar el grado de certeza, impacto o trascendencia de las actuaciones generadas en el análisis institucional, con respecto a los agentes involucrados en dichos frentes, sobre el que se define las relaciones extracontractuales, en las que al final terminan fortaleciendo a las actividades relacionadas.

A continuación, se realiza una breve descripción de los procesos contractuales adelantados por Municipios del Departamento de Cundinamarca:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía

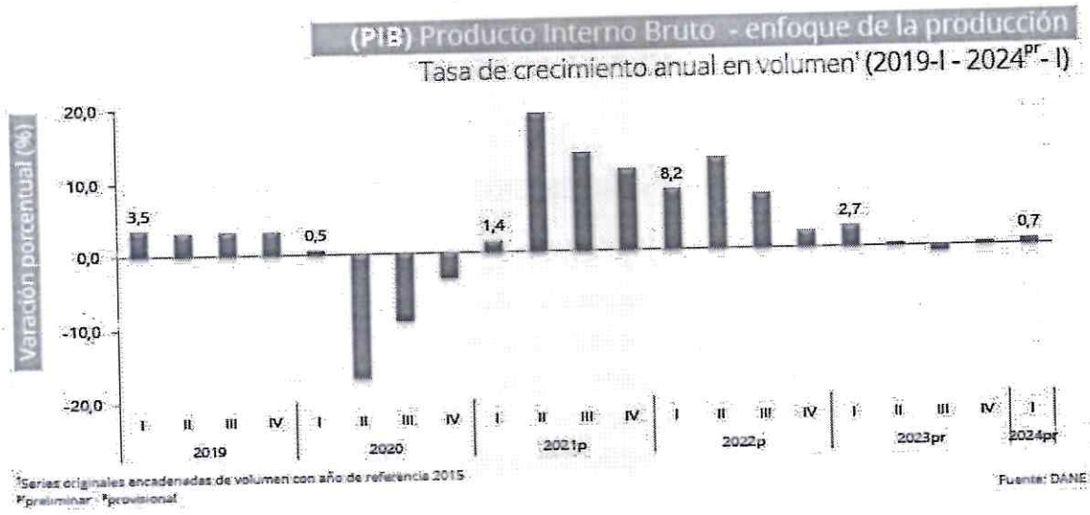
				SUPATÁ CUNDINAMARCA	
SA-006-2023	*Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)*	*Liquidado*	*CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA*	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON MÓDULOS INDEPENDIENTES DE HABITACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-093-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA*	*$142.332.832,49*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

PSAS-11-2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA ¿ CUNDINAMARCA	$138.619.000,00

ANALISIS DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.*

económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción).

El Conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

- *Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.*
- *Los tipos de unidades económicas son cuatro (4): fija, semifija, vivienda con actividad económica y puestos móviles.*
- *Los estados de las unidades económicas son dos (2): ocupadas y desocupadas. Los establecimientos desocupados se denominan en vacancia*



7. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

A nivel nacional, es posible estimar que las Administraciones locales: el último año podrían tener comportamientos descritos a continuación:

ANÁLISIS DEL ÁMBITO NACIONAL

Bogotá: *En la capital de la república, la inversión en infraestructura es de $48,2 billones, de los cuales $26 billones serán destinados al modo férreo (primera y segunda línea del metro, Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte); $10 billones, a la infraestructura social y del ciudadano; $6 billones, al sector hábitat; $4 billones al corredor verde y a los cables aéreos, y, finalmente, $2,2 billones irán al mejoramiento de los accesos viales.*

Medellín: *La prioridad es acometer las obras del tren ligero de la 80 cuya longitud total de recorrido es de 13,25 km y su ejecución demandará recursos por $1,3 billones.*

Cali: *Con recursos cercanos a los $650.000 millones, se espera el avance en la renovación urbana de la avenida sexta, la ampliación de la vía al mar sector Terrón Colorado y una solución definitiva para la avenida circunvalar. También vale mencionar la recuperación de la malla vial urbana cuya inversión es de $90 mil millones, así como el avance en las obras del SITM MIO para completar los tres tramos de la troncal de Oriente.*

Barranquilla: *Se destaca la ejecución de obras como el Ecoparque, el tren Turístico, el Bosque Urbano Miramar, la Fábrica de la Cultura, la recuperación de Mercados Púbicos, además de la optimización del Caño de la Auyama.*

Concesiones 4G: *Actualmente, el avance de ejecución del programa 4G reporta índices cercanos al 70%. Allí, vale subrayar que seis proyectos han finalizado la etapa de construcción: Girardot-Honda-Puerto Salgar, Puerta de Hierro-Cruz del Viso, Pacífico 2, Cartagena-Barranquilla (Circunvalar de la prosperidad), Vías del Nus y Autopistas Mar 1. Para el 2023, el programa, seguramente, alcanzará niveles de ejecución superiores al 85%, y en total, 20 proyectos se encontrarán en etapa de operación y mantenimiento.*

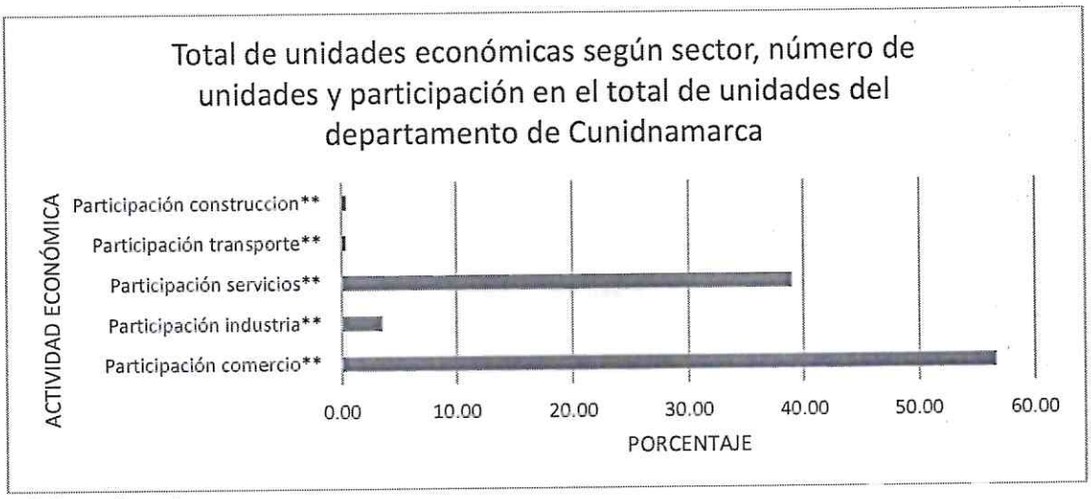
Concesiones 5G: *Se han adjudicado a la fecha seis proyectos: Malla Vial del Valle, ALO Sur, Accesos Norte de Bogotá Fase II, Puerto Salgar-Barrancabermeja, Barrancabermeja-San Roque y Buga-Buenaventura. Cabe anotar que estas obras intervendrán más de 1.000 kilómetros y su inversión será de $9,4 billones. Durante el 2023, se espera que los primeros proyectos adjudicados inicien etapa de construcción y los demás, adelanten las actividades enmarcadas en la etapa de preconstrucción.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

2023", la función esencial para el progreso del departamento, se fundamentó en participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Departamento.

El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. Para esto, los equipos operativos recorrieron el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y 1.102 cabeceras municipales.

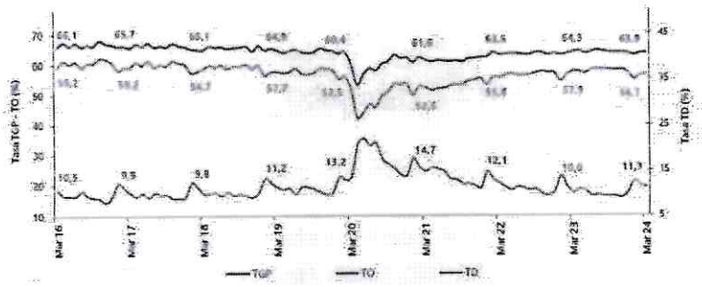
Teniendo estos datos como referencia, el DANE podrá volver a estos lugares para realizar el Censo Económico de Colombia y así, conocer las características de las unidades económicas que se contaron y obtener un panorama integral de las actividades económicas del país. A continuación se evidencian los resultados para el Departamento de Cundinamarca:



8.1. Empleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano,

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

9. *ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL*

La Superintendencia de Sociedades ofrece información empresarial en el Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS) del total de empresas que le reportan, como parte de su labor misional, con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial.

La Superintendencia, en cabeza del grupo de estudios empresariales ha preparado un informe financiero y no financiero sobre las Cámaras de Comercio del país, atendiendo a las nuevas funciones adquiridas a partir del 01 de enero del año 2022, en el cual, asume la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio a través de una supervisión integral sobre las mismas, que incluye los registros públicos que administran, el funcionamiento de los entes camerales y el cumplimiento de las leyes, estatutos y órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor.

Para ello se dispone de dos grandes fuentes de información, la primera de ellas es un análisis y depuración del Registro Único Empresarial y Social RUES, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio; de allí se extraen datos estadísticos de la base RUES con corte a 31 de diciembre de 2021 con todos sus registros sobre Tejido empresarial, Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Registro Único de Proponentes (RUP) y Registro Nacional de Turismo (RNT). Y una segunda fuente de información, que es extraída de la presentación de información financiera de las de las 57 Cámaras de Comercio, a través del aplicativo XBRL, publicado en SIIS, que permitirá analizar el comportamiento financiero de las mismas teniendo en cuenta la información reportada con corte al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo.

- *La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.79 %. En 2022 fue de 11.63 %.*
- *La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 10.49 %. En 2022 fue de 19.08 %.*
- *La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 13.56 %. En 2022 fue de 27.18 %.*
- *La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52 %) que pasivo (48 %), para solventar sus activos.*

Conclusiones de Estado de Resultado Integral:

- *Los ingresos operacionales presentaron una variación de 34% en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 40.8% en el mismo periodo.*

Conclusiones de Rentabilidad:

- *La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 13% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 18.1 %.*
- *La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 6.7% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 8.8 %.*
- *El margen neto ha sido 9.5% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 11.3 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $11.3 de ganancia.*
- *Las pérdidas reportadas se ubicaron en $10.5 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $0.7 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 19 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 120 en 2021 a 139 en 2022.*

Conclusiones sobre el PIB:

- *El crecimiento de los ingresos operacionales de las 1.000 empresas fueron superlativos (30.3 %), representando casi 2 veces el crecimiento nominal de la economía (17.8 %) en 2021.*
- *Los activos de las 1.000 empresas más grandes totalizaron $1552 billones, $88 más que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.*
- *En total se reportaron $1217 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 83% del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $137 billones (9% del PIB).*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

El Municipio de Simijaca utilizó el informe de las 9.000 empresas siguientes más grandes del país, con corte a 31 de diciembre de 2022 el cual permite identificar tendencias del estado de situación financiera con respecto a los activos, pasivos, patrimonio y estado de resultado integral en cuanto a índices de rentabilidad

Con esta información se realizó un análisis del comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se utilizó el reporte de la Superintendencia de Sociedades en donde se consignan los indicadores financieros de las empresas del sector y que es utilizado entre otras entidades por la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

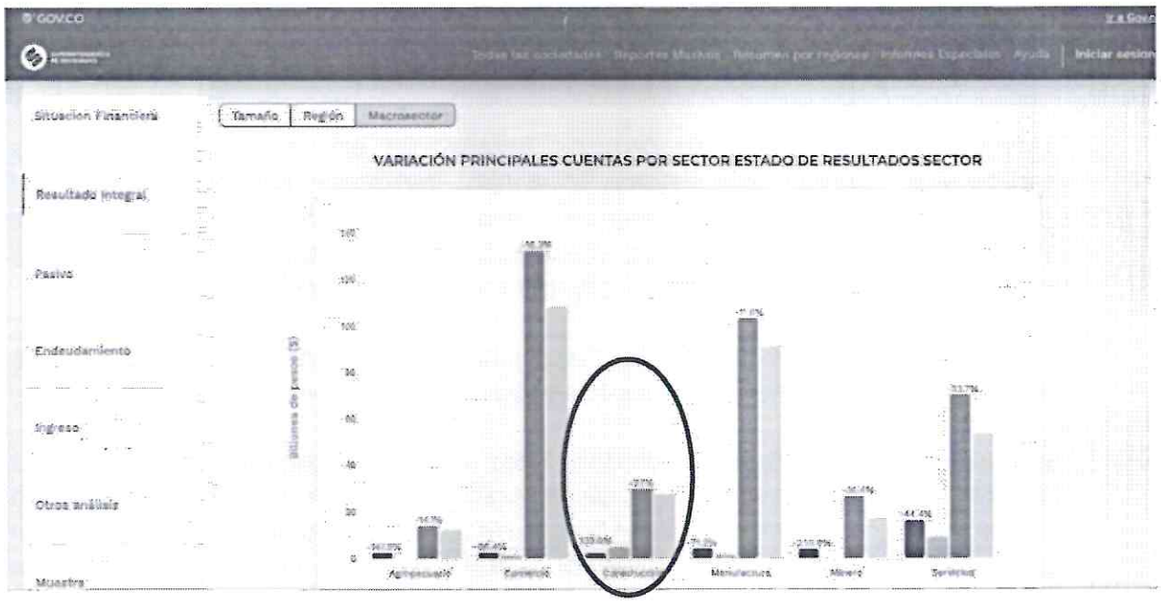
La Superintendencia de Sociedades publica desde el año 2017, en su portal SIE, los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo Efectivo) de las empresas que vigila. Con base en esta información, se realizó un análisis de los indicadores financieros del sector de ***CONSTRUCCIÓN****, para poder determinar indicadores que fuesen proporcionales y racionales frente a la dinámica económica del sector y que de manera simultánea otorgaran a la entidad la certeza de la escogencia de proponentes idóneos para la ejecución de las obras objeto de los procesos de selección que se adelanten.*

Para el sector ***CONSTRUCCIÓN****, la información publicada permite conocer el estado indicadores financieros y organizacionales de las empresas del sector, obteniendo así una referencia para la determinación de los indicadores de los procesos a adelantar por parte de la entidad.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

REPORTE DE ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (ERI) POR SECTOR/UBICACIÓN



A partir de lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar dentro del proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente.

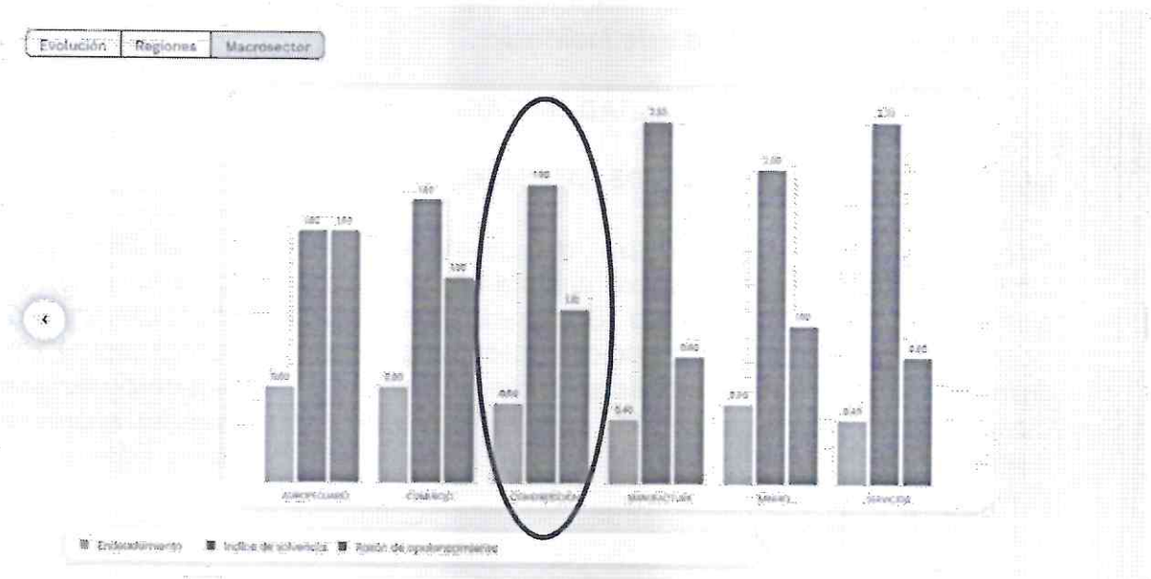
Luego se agrupa la información y se establecen los indicadores tendencia, que permita conocer la realidad del sector de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del Estado de Situación Financiera, incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente:

Para la entidad, poder definir un valor acertado para la selección del proponente en lo que respecta a si indicador de endeudamiento, tiene por objeto medir en qué grado y forma participan los acreedores dentro de la empresa, como también se puede determinar el riesgo que corren los terceros y los representantes legales de la empresa con el nivel de endeudamiento para la empresa.

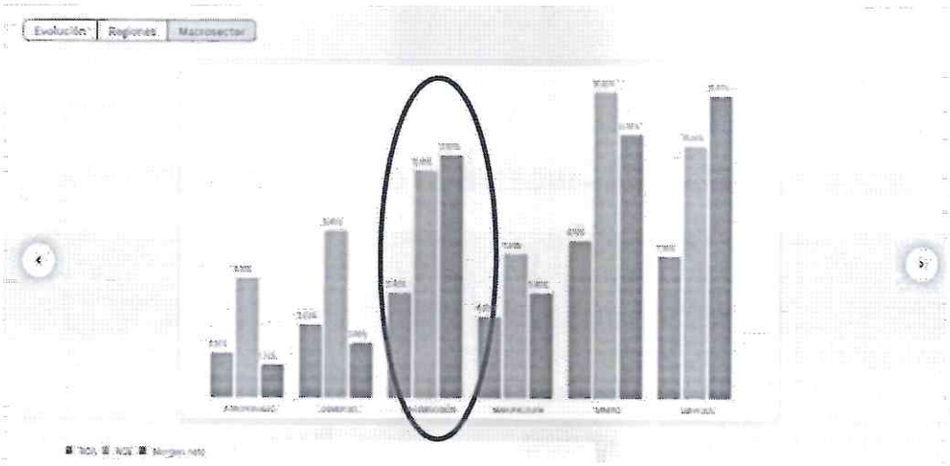


Endeudamiento: El sector tiene niveles de endeudamiento mayores al ***0.5.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual* ***0.5.*** *Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la Ganancia (pérdida) por actividades de operación dividida por los costos financieros, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa pata pagar sus Costos financieros, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El sector tiene niveles de cobertura de intereses mayores al ***4%.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual* ***4%.*** *Es decir, los*



A fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad determina solicitar los indicadores financieros calculados a partir de la Mediana o Percentil 50% teniendo estos como definitivos para el proceso de selección a que se refiere el presente documento.

El sector tiene niveles de ROA mayores al ***5.40%.*** *Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador mayor o igual* ***5.40%.*** *Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros quedan definidos de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez *(activo corriente/pasivo*	*Mayor o igual a 0.92*
Índice de endeudamiento *(pasivo total/activo*	*Menor o igual a 0.50*
Razón de cobertura de intereses *(utilidad operacional/gastos de intereses)*	*Mayor o igual a 0.04*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

7. ANALISIS DEL RIESGO

5.1. GENERALIDADES

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

6. *Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.*
7. *Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.*
8. *Evaluar y calificar los Riesgos.*
9. *Asignar y tratar los Riesgos.*
10. *Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.*

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916 manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasea y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2023

8. *ANALISIS HISTÓRICO*

El análisis institucional y el análisis económico del derecho constituyen las bases para soportar el marco contractual y extracontractual requerido.En primer lugar, el análisis institucional expone el trabajo que las autoridades e instituciones regentan a la hora de sacar adelante las actividades contempladas y las que definen concretamente el contrato, y como segundo, el análisis económico del derecho sirve para evaluar el grado de certeza, impacto o trascendencia de las actuaciones generadas en el análisis institucional, con respecto a los agentes involucrados en dichos frentes, sobre el que se define las relaciones extracontractuales, en las que al final terminan fortaleciendo a las actividades relacionadas.

A continuación, se realiza una breve descripción de los procesos contractuales adelantados por Municipios del Departamento de Cundinamarca:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía

				SUPATÁ CUNDINAMARCA	
SA-006-2023	*Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)*	*Liquidado*	*CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA*	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON MÓDULOS INDEPENDIENTES DE HABITACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-093-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA*	*$142.332.832,49*

PSAS-11-2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA ¿ CUNDINAMARCA	$138.619.000,00

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO D PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	*James Javier Suarez Ortega*
4. Dependencia Solicitante:	*Secretaría de Planeación e Infraestructura*
5. Tipo de Contrato	*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales*

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,*

el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando señala que las entidades públicas, los particulares que cumplan funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, pueden obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo vigente, que se constituye en la carta de navegación para la Administración Municipal la cual plantea metas de producto, líneas de trabajo y con el fin de realizar apoyo a todas las dependencias, en especial al municipio de Simijaca, en la planeación, organización, verificación y evaluación del sistema de control interno.

De acuerdo con la Ley 87 DE 1993 y el Decreto 1893 de 2021, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Dentro del Plan de Desarrollo vigente, se estableció el fortalecimiento de las secretarias técnicas y de planeación así:

Línea estratégica: DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sector: EL TRABAJO Y LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL NOS UNE
Programa: MODERNIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Subprograma: TRABAJO INSTITUCIONAL
Meta de producto: MEDIR Y VALORAR LA GESTION Y EL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO

Que, una vez revisada la planta de personal, no se cuenta con un funcionario encargado de cubrir dicha necesidad, sin embargo, es importante mencionar que teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo 028 de 2021, el Municipio de Simijaca deberá adelantar el proceso de selección del profesional para la Oficina de control interno.

Teniendo en cuenta la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", e entiende por control interno:

	que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones *PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE* *El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.* *Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.* *COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.* *El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.* *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).* *Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.* *ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.* *De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.* *El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.* *INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE* *RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de*

	Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36°.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: *a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (...)"*
3.3. Presupuesto Oficial ($) y forma de pago	*Suma que el Municipio cancelará de la siguiente manera: Mediante dos (2) actas parciales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) MCTE, pagaderos cada 30 días calendario de ejecución. Para cada pago el contratista deberá presentar factura o su equivalente, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.* *Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
Como factor de selección se tendrá en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia establecida en este estudio. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.	

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que, a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

Número de riesgos a estimar		*12*	**MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**				
Valor del contrato		*$ 7,000,000.00*					
Total estimación del riesgo		*$ 3,850,000.00*					
ítem	***Riesgo General***	***Detalle del riesgo***	***Probabilidad***	***Impacto***	***Estimación***	***Participación***	***Asignación***

8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 280,700.00	4.01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%		100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%	100%	

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

4.3. Análisis del sector

20-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN	$ 37.866.667 ,00
CD 002-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS E.S.P.	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EXTERNA COMO - CONTROL INTERNO- , PARA EL DESARROLLO DE LOS MODELO ESTANDAR - MECI- GESTION E IMPLEMENTACION DEL MODELO	$ 36.911.267 ,00

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

	mejoramiento del desempeño institucional en los diferentes entes que componen la Administración Municipal de Simijaca			
CPSP No 021 de 2019	*Prestación de servicios profesionales para el ejercicio del control interno y desarrollo de otras actividades que permitan el mejoramiento del desempeño institucional en los diferentes entes que componen la Administración Municipal de Simijaca.*	*$32.2300.710*	*EFRAÍN PUENTES BELLO*	*DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS*
CPSP No 027 de 2020	*Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión para el ejercicio del control interno y cumplimiento de lo establecido en el MIPG para la secretaria de planeación,*	*$24.300.000*	*EFRAÍN PUENTES BELLO*	*NUEVE (09) MESES*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Banco de Proyectos:	*2023257450004*
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	*MAYO 7 DE 2024*
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	*JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA*
4. Dependencia Solicitante:	*SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.*
5. Tipo de Contrato	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...)."*

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental

cuenta en la actualidad con personal suficiente que haga más eficiente el apoyo en los diferentes procedimientos, gestión de proyectos ante los entes del orden Nacional y departamental, evaluación y presentación de proyectos de inversión ante el Sistema General de Regalías SGR, apoyo en la gestión y revisión de documentos e información requerida como insumo para la gestión de trámites y procedimientos de competencia de la secretaría de Planeación e Infraestructura.

Dentro del Plan de Desarrollo vigente, se estableció el fortalecimiento de las secretarias técnicas y de planeación así:

- *Línea estratégica: DESARROLLO INSTITUCIONAL*
- *Sector: EL TRABAJO Y LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL NOS UNE*
- *Programa: MODERNIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO*
- *Subprograma: TRABAJO INSTITUCIONAL*
- *Meta de producto 1: FORTALECER LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN*
- *Meta de producto 2: DISEÑAR HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL*

Que, una vez revisada la planta de personal, no se cuenta con un funcionario encargado de cubrir dicha necesidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la circular 01 del 5 de enero de 2023 expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la función publica es posible para el presente caso suscribir el contrato con un plazo superior a los cuatro (4) meses de que habla la circular conjunta 100-005- 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función pública y la escuela superior de administración pública, por cuanto existe la necesidad de contar con un profesional especializado que realice el acompañamiento en la formulación de proyectos de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública así como en el diseño de seguimiento a proyectos del plan de desarrollo municipal en el municipio de Simijaca Cundinamarca.

> *(...) 6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios "**que se celebrarán por el término estrictamente indispensable**", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal*

también a raíz de la misma se desprende el cumplimiento de las metas y políticas trazadas por la actual Administración Municipal dentro de su Plan de gobierno.

Por otro lado y con el ánimo de facilitar las labores de estructuración de proyectos financiados con recursos propios y de gestión, el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto una serie de herramientas tecnológicas que permiten facilitar a las entidades territoriales mejorar la trazabilidad del registro, estructuración y presentación de los proyectos de inversión pública y su gestión ante los entes nacionales y territoriales, dichas plataformas son:

a. ***MGA WEB : Metodología para la formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión pública la cual permite diligenciamiento, guardando la base conceptual de formulación y evaluación ex ante de proyectos adoptada por el DNP.***

b. ***BIZAGI:*** *es la plataforma que administra el banco de proyectos del departamento de Cundinamarca la cual se enlaza con la metodología general ajustada MGA del DNP y permite la presentación de iniciativas de proyectos a las diferentes Instituciones y Secretarías del orden departamental*

c. ***SUIFP TERRITORIAL:*** *El cual permite realizar los procesos de transferencia del proyecto, creación de viabilidad, realizar ajustes a los proyectos, cambio de ejecutor o interventor del proyecto, liberación de recursos, prorroga de los proyectos, correcciones de los proyectos, generar actas y acuerdos de proyectos presentados.*

d. ***SisPT:*** *El Sistema de Planeación Territorial es un espacio diseñado para que los mandatarios y la ciudadanía en general tengan acceso a las herramientas y recursos para la formulación y el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territorial.*

Adicional a lo descrito anteriormente el contratista deberá realizar la formulación, fortalecimiento y seguimiento del banco de proyectos el cual facilitará la preparación de los planes, programas y proyectos de inversión, racionalidad y consistencia en la asignación del presupuesto para cada vigencia.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. *Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.*
2. *Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.*
3. *Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.*
4. *Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.*
5. *Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.*
6. *Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.*
7. *Suministrar elementos o componentes que se requieran.*
8. *Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.*
9. *Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.*
10. *Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.*

B) Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Procurar el cuidado integral de su salud*
2. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
3. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el reporte de siniestros viales, en desplazamientos en misión acordes a las actividades establecidas en los contratos*
4. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y en materia de Seguridad Vial*
5. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*
6. *Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado,*

2.9. Plazo de Liquidación del Contrato	*De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.*

2.10. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. *De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

B. Decreto 1082 de 2015

Contratación Directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VALOR INICIAL	***$ 7.000.000,00***
PAGOS	***VALOR***
ACTA PARCIAL 1	*$ 3.500.000,00*
ACTA PARCIAL 2	*$ 3.500.000,00*
VALOR TOTAL	***$ 7.000.000,00***

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia para el correspondiente desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.*

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD FISCAL: *La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.*

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: *De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.*

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

MIGUEL LEGUIZAMON – INGENIERO GEÓGRAFO Y AMBIENTAL

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

Número de riesgos a estimar	*12*
Valor del contrato	*$ 7,000,000.00*
Total estimación del riesgo	*$ 3,850,000.00*

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ítem	***Riesgo General***	***Detalle del riesgo***	***Probabilidad***	***Impacto***	***Estimación***	***Participación***	***Asignación***	
							Contratista	*Contratante*
1	*Económico*	*Alteraciones en la tasa de cambio*	*Bajo*	*Bajo*	*$ 84,700.00*	*1.21%*	*100%*	
2	*Económico*	*Incremento injustificado de la inflación*	*Bajo*	*Medio-Bajo*	*$ 199,500.00*	*2.85%*	*100%*	

Carrera A N. 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: rleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

10	De la natural eza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%		100%
11	De la natural eza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 84,700.00	1.21%	100%	

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos/patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

4.3. Análisis del sector

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios profesionales para la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Control Interno del municipio de Simijaca - Cundinamarca.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice Mediante: pagos mensuales porque facilita la ejecución de la supervisión.

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente contrato desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de Simijaca analizó los contratos celebrados en años anteriores en el municipio, la modalidad de selección de los mismos y los valores cancelados por este tipo de servicios, frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

AMBITO DEPARTAMENTAL

	de 2007)			PROCESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	
CPS-183-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN COMO ARQUITECTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA	$ 15.000.000,00
CPSAPOY No.122-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, EN ASESORIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASI COMO LOS PROCESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA	$ 21.000.000,00

ÁMBITO LOCAL

No. Del proceso	***OBJETO***	***VALOR TOTAL***	***CONTRATISTA***	***PLAZO DE EJECUCIÓN***
CPSP No 023 de 2020	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS*	*$15.600.000,00*	*DIEGO FERNANDO RAMÍREZ NAIZAQUE*	*SEIS (06) MESES*